

ACTA Nº 08/14

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticuatro de junio de dos mil catorce, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que el Sr. Paz se incorpora a la sesión en el punto nº 8, siendo las 17 horas y 3 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de mayo dos mil catorce y del acta de la sesión celebrada el día nueve de junio de dos mil catorce, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintisiete de mayo y nueve de junio de dos mil catorce.

2 REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDO SUPUESTOS EXCEPCIONALES IT. EXPTE. 177/2014-PS.

Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana con fecha 29 de mayo de 2014, por el que se solicita de esta Administración que proceda a anular determinados apartados del Acuerdo suscrito con los representantes sindicales en Mesa general de negociación, regulador de los supuestos de incapacidad temporal que con carácter excepcional darán lugar a la percepción de un complemento por IT que alcanzará desde el primer día el cien por cien de las retribuciones, ratificado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril del presente.

El funcionario que suscribe, sin perjuicio de superior criterio jurídico, emite el presente informe con base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Acuerdo del que Delegación del Gobierno requiere la anulación parcial es el alcanzado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de veintinueve de abril de dos mil catorce por el que se ratifica, en el punto segundo del orden del día, el Acuerdo alcanzado entre la Administración del gobierno municipal y los representantes de los empleados con fecha 15 de abril, por el que se establecen los supuestos excepcionales que darán lugar a la percepción de un complemento por IT que alcanzará desde el primer día el cien por cien de las retribuciones.

En el apartado primero del Acuerdo, que el Pleno ratifica, se contemplan los supuestos que con carácter excepcional y la debida justificación (19 puntos) darán lugar a la percepción de un complemento que alcanzará el cien por cien de las retribuciones, tanto para el personal funcionario como laboral del Ayuntamiento de Sagunto en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, todo ello en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 9.5 del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Concretamente el escrito de la Delegación requiere la anulación de los siguientes supuestos: letras g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) (única y exclusivamente respecto a las afecciones respiratorias graves en fase aguda... o cuya evolución pueda agravarse de forma importante a causa de una pronta reincorporación al entorno laboral.), q), r) (excepto en el supuesto de insuficiencia renal crónica en tratamientos con diálisis), y s) recogidos bajo el punto PRIMERO del Acuerdo alcanzado con los representantes de los empleados públicos del Ajuntament de Sagunt, regulador de los supuestos de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral de esa Administración.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de junio de 2014 se ha dado traslado del requerimiento a los representantes sindicales en Mesa general de negociación, a los efectos de su conocimiento y para que aleguen lo que estimen oportuno a sus intereses.

A los hechos descritos le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El requerimiento citado basa toda su argumentación en la interpretación del artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, concretamente en su apartado 5, sobre el que se fundamenta la adopción del Acuerdo en cuestión, y que dispone lo que sigue: «Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica».

SEGUNDO.- Bajo el prisma de la Delegación del Gobierno, el Acuerdo recurrido amplía de manera generalizada los casos en que cabe complementar la prestación económica por incapacidad laboral derivada de contingencias comunes, en contra del espíritu y excepcionalidad prevista en el Real Decreto Ley, teniendo en cuenta que, dentro de cada uno de dichos supuestos, existirán casos que por requerir hospitalización y/o intervención quirúrgica, podrá establecerse un complemento hasta alcanzar, como máximo, el 100 %, de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

No desconoce pues Delegación que la práctica totalidad de los supuestos contemplados en el Acuerdo sobre el que insta la anulación comportan en la mayor parte de las ocasiones una intervención quirúrgica u hospitalización; circunstancia que refuerza la opción adoptada por el Ayuntamiento de Sagunto, en uso de la discrecionalidad que la propia norma permite a cada Administración Pública, y sin perjuicio de su indiscutido carácter básico.

Entiende, no obstante lo anterior, la Delegación del Gobierno que el citado listado choca frontalmente con la limitación y excepcionalidad que contempla la norma, siendo además que, en otro caso, se estaría desvirtuando la efectividad de la medida tendente a garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad. A este respecto incluso cita el contenido del Preámbulo del Decreto Ley, en el que al tratar de esta medida se establece: un mandato dirigido a las Administraciones Públicas *a adoptar medidas para reducir el absentismo de su personal*.

Prosigue el escrito de Delegación conque –se cita literal- es claro y evidente que muchos de los supuestos recogidos que complementan la prestación económica por incapacidad laboral derivada de contingencias comunes, van en contra del espíritu y excepcionalidad prevista en la norma, encaminada a limitar la prestación económica en situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo tener presente que, la “excepcionalidad” de un supuesto de incapacidad temporal no es sinónimo de “gravedad”, ni puede equipararse.

En definitiva, el escrito de la Delegación centra el debate en la interpretación de un concepto como es el de la excepcionalidad, obviando cualquier referencia a la facultad discrecional que la propia ley habilita. No obstante, si nos acogemos a la definición del Diccionario de la RAE, la palabra excepcional presenta las dos acepciones siguientes:

1. *adj. Que constituye excepción de la regla común.*
2. *adj. Que se aparta de lo ordinario, o que ocurre rara vez.*

De público conocimiento es que toda regla general, para ostentar tal consideración ha de tener excepciones, y que por algo excepcional el común de los mortales entendemos algo que se aparta de lo ordinario. Es difícil pues, recurriendo meramente al lenguaje, diseccionar una acepción de la otra. La primera, irá indisolublemente unida a cualquier supuesto que fije cualquier Administración Pública al respecto, en uso de esa facultad discrecional que habilita la norma, pero difícilmente se puede justificar que no ha lugar a la segunda acepción en el contexto de la oración objeto de debate, máxime cuando dicho concepto va intrínsecamente relacionado con el de *debidamente justificados* y se entiende por tales los supuestos de

hospitalización e intervención quirúrgica, que no son precisamente hechos demasiado habituales. En cualquier caso, este es un debate estéril por cuanto que no nos encontramos ante un concepto jurídico indeterminado en pureza, como podría ser el de justiprecio –que admite una única solución–, sino con el uso de una facultad discrecional. Y a la vista está la disparidad de supuestos fijados por unas y otras Administraciones Públicas, en uso de esa facultad. Porque discrecionalidad es la posibilidad de elegir entre varias alternativas todas ellas plenamente válidas.

Llama poderosamente la atención a esta parte que en el escrito de la Delegación se aluda al espíritu de la norma como pauta interpretativa, y se obvie que el legislador ha establecido para todos los supuestos de incapacidades temporales por contingencias comunes que comporten intervención quirúrgica, hospitalización o que se prolonguen más allá de los 21 días un complemento que alcanzará el 100 % de las retribuciones. ¿Es descabellado pues extender esa protección a una serie de enfermedades que por su gravedad van a acabar en la mayor parte de casos en una hospitalización, cuando no una intervención quirúrgica, que se va a prolongar por encima de esos 21 días? Nuestra respuesta es rotunda: No. ¿Se desvirtúa con ello la medida adoptada por el legislador para reducir, como expresamente apunta en la Exposición de Motivos, el absentismo? Creemos sinceramente que tampoco.

A este respecto, parece pues que el cambio fundamental del modelo acontecido con el Real Decreto Ley 20/2012 ha sido, a parte del de tratar de unificar el régimen de los complementos por IT entre las diferentes Administraciones Públicas, el de disminuir el número de bajas por contingencias comunes derivadas de enfermedades leves, en una manera de combatir el absentismo –tal y como apunta en su Exposición de Motivos el propio legislador–, incrementar la eficiencia, y de este paso ahorrar contribuyendo a reducir el déficit, al no complementar las prestaciones por incapacidad temporal como se venía haciendo hasta la fecha. Y decimos enfermedades leves, por cuanto que el Real Decreto Ley en cuestión establece una protección incluso mayor que la contenida en la legislación anterior para las enfermedades que se prolonguen por encima de los 21 días, o que comporten una intervención quirúrgica u hospitalización. Enfermedades estas últimas, que por lo general, coincidirán en todos los casos con afecciones graves.

Resulta paradójico que con la regulación anterior, contenida en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, de aplicación a los funcionarios de Administración Local en virtud de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en relación a la Disposición Final 2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la mayor protección se diera durante los tres primeros meses, en los que se percibía el cien por cien de las retribuciones, reduciendo el complemento de IT a partir del cuarto mes; y que con la nueva regulación suceda todo lo contrario.

Por todo ello, creemos que no resulta en absoluto desacertada, ni mucho menos arbitraria, la opción de este Ayuntamiento de establecer como excepción a la regla general determinadas enfermedades que por su gravedad, y escasa incidencia (excepcionalidad), merecen esa especial protección. Protección que la propia norma brinda, en todo caso, cuando la baja sobrepasa los 21 días de duración o comporta una intervención quirúrgica u hospitalización. Y máxime cuando dicha opción se reviste de todas las garantías al exigir que cualquier supuesto o enfermedad venga acreditada, siempre y en todo caso, con los pertinentes informes médicos o de los especialistas en la materia de que se trate.

TERCERO.- Por otro lado, en el requerimiento se citan a modo orientativo los supuestos excepcionales contemplados por la Administración General del Estado y por la Generalitat Valenciana, en un intento de justificar, por la vía de los hechos, que la interpretación conforme al espíritu de la ley es la que han realizado dichas Administraciones Públicas. Pero puestos a poner ejemplos: ¿por qué no toma la Delegación del Gobierno el

modelo retributivo fijado para los miembros de la carrera judicial por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 12 de junio de 2013 (BOE núm. 148 de 21 de junio de 2013; o el de la Comunidad Autónoma de Canarias (fijado en la Orden 30 de enero de 2013 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC núm. 22 de 1 de febrero de 2013)? ¿O, sin ir más lejos, por qué no toma Delegación el modelo de Ayuntamientos de nuestro ámbito como Valencia o Torrente? ¿Con qué fundamento el escrito de la Delegación deja fuera de su impugnación los supuestos de insuficiencia renal crónica en tratamientos con diálisis y las afecciones respiratorias crónicas cuando produzcan disnea o taquipnea de oxigenoterapia, y no hace lo mismo por ejemplo con otras enfermedades degenerativas y crónicas como la esclerosis o la espondilolitis anquilosante, también contempladas en el Acuerdo impugnado? ¿Acaso se combate mejor el absentismo, y de paso se protege la salud de los trabajadores, no extendiendo la protección a las enfermedades infecciosas que requieran medidas de aislamiento, que adoptando dicha medida como ha hecho el Ayuntamiento o el CGPJ? ¿No constituye, por otra parte, un *numerus apertus* la referencia de la ley a la intervención quirúrgica u hospitalización médica, como para insinuar tomando como ejemplo la letra s del Acuerdo del Ayuntamiento, que la acotación efectuada, a pesar de requerir el informe de un facultativo especialista, es insuficiente porque desvirtúa la *efectividad de la medida tendente a garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad*?

Son muchos los interrogantes, y muy escasa, incluso en ocasiones incongruente, la argumentación jurídica del escrito de la Delegación. Si la voluntad del legislador era unificar sin más el régimen de las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal del personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas, éste disponía de alternativas sumamente eficaces para conseguir dicho propósito. Tratándose de un régimen estatutario bien podía haber optado al igual que en materia de vacaciones, permisos y licencias, por homogeneizar el régimen de los mismos entre todas las Administraciones Públicas. Pero resulta que el enunciado del precepto objeto de debate establece una facultad discrecional para que cada Administración Pública determine, respecto de su personal, una serie de supuestos excepcionales en los que se puede establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que se vinieran disfrutando en cada momento. Facultad ésta que guarda una estrecha relación con la potestad de autoorganización de la que está investida toda Administración Pública.

CUARTO.- En último término el Acuerdo del Ayuntamiento, dentro del margen de discrecionalidad que permite el artículo 9.5 del Real Decreto Ley 20/2012, creemos respeta el espíritu de dicha norma, pues atiende a la finalidad de prevenir y combatir el absentismo. Sólo hay que observar que el apartado tercero hace suyo lo dispuesto por la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, con respecto a las ausencias al trabajo por causa de enfermedad o accidente no laboral que no da lugar a una situación de incapacidad temporal. Ausencias estas, que encajan mejor con el concepto más extendido de absentismo laboral.

Considerando en definitiva que el Acuerdo del Ayuntamiento no conculca normativa alguna, ni choca con el espíritu de la norma en cuestión ni siquiera si se pone en relación con todo el sistema jurídico y constitucional, mas al contrario se dicta en desarrollo de la habilitación contenida en el artículo 9.5, sin atisbo ni referencia a ningún tipo de arbitrariedad, pues conforme a lo expresado sólo se contemplan determinados supuestos que por su gravedad merecen la mayor protección.

En atención a lo expuesto, se eleva propuesta al Pleno, para que en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, ACUERDE:

No atender al requerimiento de la Delegación del Gobierno de fecha 29 de mayo de 2014, por el que solicita la anulación de los supuestos descritos bajo las letras g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) (única y exclusivamente respecto a las afecciones respiratorias graves en fase aguda... o cuya evolución pueda agravarse de forma importante a causa de una pronta reincorporación al entorno laboral.), q), r) (excepto en el supuesto de insuficiencia renal

crónica en tratamientos con diálisis), y s) recogidos bajo el punto PRIMERO del Acuerdo Plenario de 29 de abril de dos mil catorce, regulador de los supuestos de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral de esta Administración.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

No atender al requerimiento de la Delegación del Gobierno de fecha 29 de mayo de 2014, por el que solicita la anulación de los supuestos descritos bajo las letras g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) (única y exclusivamente respecto a las afecciones respiratorias graves en fase aguda... o cuya evolución pueda agravarse de forma importante a causa de una pronta reincorporación al entorno laboral.), q), r) (excepto en el supuesto de insuficiencia renal crónica en tratamientos con diálisis), y s) recogidos bajo el punto PRIMERO del Acuerdo Plenario de 29 de abril de dos mil catorce, regulador de los supuestos de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral de esta Administración.

3 CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL AL FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL D. SMG. EXPTE. 7/2014.- FE.

-QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el funcionario policial citado “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está haciendo un seguimiento continuo de los funcionarios de este colectivo policial, en el que especialmente se trata de observar:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

-QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

-QUE como actuación excepcional, se quiere reseñar la excelente dirección y coordinación del servicio de la Unidad de Seguridad Ciudadana, prestado, por el funcionario citado “up supra”, con motivo de la intervención a raíz del incendio ocurrido sobre las 18:35 horas del día 03 de abril de 2014, en la Calle Azorín número 04, primer piso de Sagunto, con grave riesgo para el resto de las plantas de la edificación de no haberse intervenido con celeridad y eficacia.

-QUE el Inspector, sin pensárselo dos veces, tomo la iniciativa del servicio, organizando la correcta y eficaz distribución de los agentes en todo el perímetro de seguridad de la finca siniestrada, desalojando la finca y alertando, informando y tranquilizando a los vecinos del peligro, así como facilitando el acceso de los bomberos y ambulancias a la finca,

controlando a pié de suceso los puntos clave y facilitando la intervención de estos cuerpos de auxilio, evidenciando un sobresaliente conocimiento de su función profesional. Al tiempo que también se tuvo en cuenta el rescate y auxilio de personas, avisos a autoridades y coordinación policial.

-QUE como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, fueron rescatadas dos personas y auxiliadas muchas más, y se adoptaron medidas preventivas con todos los moradores de la finca, evitando con ello desgracias personales.

-QUE la presente intervención, fue presenciada por varias autoridades municipales, entre las que se encontraba el Concejal Delegado de Policía Local, y comprobada en el acto por el Intendente Principal, que hizo acto de presencia en el lugar, observando la adecuada labor de los actuantes. Se adjunta copia del Informe del Inspector Jefe de Servicio y copia de publicación en prensa a la presente propuesta de Felicitación, que se presenta a título individual para el funcionario interviniente.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional del funcionario citado, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores todos ellos de la Policía Local de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz. Abstenciones: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS e IP, y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

-art. 4, Cruz al mérito policial con distintivo Azul.

-Punto 1, por dirigir o ejecutar con éxito un servicio, en el que por su extraordinaria dificultad o importancia, se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

-Punto 2, por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

Al funcionario:

D. Salvador Mora González

4 CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL AL FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL D. APM. EXPTE. 8/2014 FE.

-QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el funcionario policial citado “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está haciendo un seguimiento continuo de los funcionarios de este colectivo policial, en el que especialmente se trata de observar:

-El respeto a la Constitución,

-El servicio permanente a la comunidad,

-La adecuación entre fines y medios,

- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

-QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

-QUE como actuación excepcional, se quiere reseñar la excelente dirección y coordinación del servicio de la Unidad de Tráfico, prestado, por el funcionario citado “up supra”, con motivo de la intervención a raíz del incendio ocurrido sobre las 18:35 horas del día 03 de abril de 2014, en la Calle Azorín número 04, primer piso de Sagunto, con grave riesgo para el resto de las plantas de la edificación de no haberse intervenido con celeridad y eficacia.

-QUE el Inspector, sin pensárselo dos veces, tomo la iniciativa de la Unidad de Tráfico, organizando la correcta y eficaz distribución de los agentes en todo el recorrido de los bomberos y ambulancias, para dejar libre el paso de los vehículos de rescate y auxilio, regulando el tráfico en los puntos clave y logrando la celeridad de la presencia de estos cuerpos de auxilio, evidenciando un sobresaliente conocimiento de su función profesional, facilitando la llegada rápida y segura de los equipos de Bomberos y Samu. Al tiempo que también se tuvo en cuenta la retirada de vehículos para dejar espacio suficiente para la ubicación perfecta de los vehículos de auxilio, sobre todo los grandes vehículos de bomberos y la autoescalera de rescate.

-QUE como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, fueron rescatadas dos personas y auxiliadas muchas más, y se adoptaron medidas preventivas con todos los moradores de la finca, evitando con ello desgracias personales.

-QUE la presente intervención, fue presenciada por varias autoridades municipales, entre las que se encontraba el Concejal Delegado de Policía Local, y comprobada en el acto por el Intendente Principal que hizo acto de presencia en el lugar, observando la adecuada labor de los actuantes. Se adjunta copia del Informe del Inspector Jefe de Servicio y copia de publicación en prensa a la presente propuesta de Felicitación, que se presenta a título individual para el funcionario interviniente.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional del funcionario citado, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores todos ellos de la Policía Local de Sagunto

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz. Abstenciones: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS e IP, y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

-art. 4, Cruz al mérito policial con distintivo Azul.

-Punto 1, por dirigir o ejecutar con éxito un servicio, en el que por su extraordinaria dificultad o importancia, se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

-Punto 2, por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

Al funcionario:

D. Antonio Pacheco Martínez

5 CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL AL FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL D. ACM. EXPTE. 9/2014. FE.

Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el funcionario policial citado “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está haciendo un seguimiento continuo de los funcionarios de este colectivo policial, en el que especialmente se trata de observar:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

Que por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que como actuación excepcional, se quiere reseñar el servicio prestado, por el funcionario citado “up supra”, sobre las 18:35 horas del día 03 de abril de 2014, en la Calle Azorín de Sagunto, con motivo de incendio en vivienda particular, sita en el número 04 de la mencionada calle, primer piso de la finca y con peligro para el resto de las plantas de la edificación, no dudó, tras oír llamadas de auxilio, en introducirse en el patio en llamas e intransitable debido a los gases de la combustión, y auxiliar a la víctima, consiguiendo rescatarla, sacarla de la finca y dejarla bajo los cuidados del servicio médico. Tras lo cual tuvo que ser trasladado al hospital para ser atendido por inhalación de gases tóxicos.

Que el Oficial, sin pensárselo dos veces, y a pesar del peligro evidente, arriesga su vida, evidenciando un sobresaliente valor personal, se lanza al rescate de la persona desvalida y atrapada en el incendio.

Que el Oficial sufrió daños físicos teniendo que ser trasladado al centro hospitalario para su tratamiento, debido a lo comprometido de la intervención por la magnitud del incendio.

Que como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, fueron rescatadas dos personas y auxiliadas varias más, y se adoptaron medidas preventivas con los moradores de la finca, evitando con ello desgracias personales.

Que la presente intervención, fue presenciada por varias autoridades municipales, entre las que se encontraba el Concejal Delegado de Policía Local, y comprobada en el acto por el Intendente Principal que hizo acto de presencia en el lugar, observando la adecuada labor de los actuantes. Se adjunta copia del Informe del Inspector Jefe de Servicio y copia de

publicación en prensa a la presente propuesta de Felicitación, que se presenta a título individual para el funcionario interviniente.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional del funcionario citado, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores todos ellos de la Policía Local de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz. Abstenciones: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS e IP, y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

-art. 4, Cruz al mérito policial con distintivo Azul.

-Punto 1, por dirigir o ejecutar con éxito un servicio, en el que por su extraordinaria dificultad o importancia, se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

-Punto 2, por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

Al funcionario:

D. Antonio Comeche Martínez

6 FELICITACIONES PÚBLICAS A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL. EXPTE. 10/14-FE.

-QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el funcionario policial citado “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está haciendo un seguimiento continuo de los funcionarios de este colectivo policial, en el que especialmente se trata de observar:

-El respeto a la Constitución,

-El servicio permanente a la comunidad,

-La adecuación entre fines y medios,

-El secreto profesional,

-El respeto al honor y a la dignidad de la persona,

-La subordinación a la autoridad,

-Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

-QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

-QUE como actuación excepcional, se quiere reseñar la excelente intervención e implicación en el servicio de los actuantes, citados “up supra”, con motivo de la intervención a raíz del incendio ocurrido sobre las 18:35 horas del día 03 de abril de 2014, en la Calle

Azorín número 04, primer piso de Sagunto, con grave riesgo para el resto de las plantas de la edificación de no haberse intervenido con profesionalidad, celeridad y eficacia.

-QUE los funcionarios citados, sin dudarle un momento, se implicaron de lleno en el servicio, no solo siguiendo las instrucciones de sus Jefes de Unidad, sino que además colaborando activamente en la buena organización de las acciones encaminadas a dejar libre el paso de los vehículos de rescate y auxilio, regulando el tráfico, despejando la finca, alertando a los vecinos y adoptando todas las medidas de prevención y auxilio a su alcance, logrando con la celeridad y eficacia de su intervención, el rescate de varias víctimas y evitar el riesgo de otras, evidenciando un sobresaliente conocimiento de su función profesional.

-QUE como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, fueron rescatadas dos personas y auxiliadas muchas más, y se adoptaron medidas preventivas con todos los moradores de la finca, evitando con ello desgracias personales.

-QUE la presente intervención, fue presenciada por varias autoridades municipales, entre las que se encontraba el Concejal Delegado de Policía Local, y comprobada en el acto por el Intendente Principal que hizo acto de presencia en el lugar, observando la adecuada labor de los actuantes. Se adjunta copia del Informe del Inspector Jefe de Servicio y copia de publicación en prensa a la presente propuesta de Felicitación.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional de los funcionarios citados, ya que se distinguen notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores todos ellos de la Policía Local de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz. Abstenciones: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS e IP, y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

-art. 7, Felicitaciones Públicas.

-Punto 2, a título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico y que tenga importante repercusión social.

A los funcionarios:

D. Jose Manuel NAVARRO MARCO

D. Sergio HERAS VILLAR

D. Jose Miguel LATORRE DEL CARMEN

D. Antonio RAMOS JIMENEZ DEL BARCO

D. Francisco Vicente LOPEZ GARCIA

D. Juan MARCHAN BALLESTA

D. Alfonso GARCIA GARCIA

D^a. Begoña GARCIA LIÑANA

D. Simeón LLUCH BARGUES

D. Luis Antonio SEBASTIA GARCÍA

D. Vicente PITARCH SALVADOR

7 CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL: Dª NBM Y D. JEPH. EXPTE. 11/14-FE.

-QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el funcionario policial citado “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está haciendo un seguimiento continuo de los funcionarios de este colectivo policial, en el que especialmente se trata de observar:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

-QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

-QUE como actuación excepcional, se quiere reseñar la excelente y rápida respuesta de intervención en el servicio prestado como consecuencia del incendio ocurrido sobre las 16:50 horas del día 18 de marzo de 2014, en los bajos del edificio ubicado en la Plaza de la Travessa nº 1 de Sagunto, con grave riesgo para el resto de las plantas de la edificación de no haberse intervenido con celeridad y eficacia.

-QUE la Inspectora y el Agente, sin pensárselo dos veces, procedieron a acceder al edificio con el fin de advertir a los vecinos y proceder al desalojo de los mismos, velando en todo momento por la seguridad de éstos y que como consecuencia de ello tuvieron que ser atendidos con posterioridad en un centro sanitario con claros síntomas de asfixia y mareos por inhalación de humos.

-QUE como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, y adoptar las medidas preventivas con todos los moradores de la finca, se pudo evitar desgracias personales.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional de los funcionarios citados, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores todos ellos de la Policía Local de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz. Abstenciones: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS e IP, y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Acuerdo de Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

-art. 4, Cruz al mérito policial con distintivo Azul.

-Punto 1, por dirigir o ejecutar con éxito un servicio, en el que por su extraordinaria dificultad o importancia, se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

-Punto 2, por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

A los funcionarios:

D^a. Nuria Bru Martí

D. Juan Enrique Pitarch Herrera

8 PROPOSICIÓN SOBRE LA GRAVE SEQUÍA QUE PADECE EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EXPTE. 114/14.-

Desde la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) se ha puesto de manifiesto a la presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt la siguiente propuesta de moción:

La Comunitat Valenciana se está viendo azotada desde el año pasado por la peor sequía de los últimos 150 años. Como es lógico, esta circunstancia, agravada todavía más por las elevadas temperaturas que han caracterizado la evolución del otoño y el invierno, está teniendo repercusiones gravísimas para el sector agropecuario. En el caso de los cítricos las condiciones climáticas apuntadas han propiciado la aparición de fisiopatías como la “clareta” y el “rajado”, cuya incidencia, unida a otros factores como los bajos calibres o los malos precios de mercado, han terminado por desencadenar una verdadera catástrofe en la citricultura valenciana que se está saldando con pérdidas que en estos momentos ya superan ampliamente los 200 millones de euros.

Sin embargo, y aún siendo el más grave, el caso de los cítricos no es el único que refleja el devastador impacto que la sequía en particular y la evolución del clima en general está teniendo sobre la agricultura. Otros cultivos como las hortalizas también han visto sensiblemente mermados sus niveles de producción y calidad, con el consiguiente reflejo negativo en las cotizaciones obtenidas. Además, hemos constatado que el calor imperante ha hecho descender la demanda de manera muy sensible, de tal manera que las distintas producciones hortícolas se están topando con serias dificultades para encontrar acomodo en los mercados.

La falta de agua, además, ha obligado a los regantes valencianos a incrementar la frecuencia de sus riegos, lo cual ha generado a los agricultores un sobrecoste de unos 40 millones de euros. Obviamente, la ecuación derivada de los estragos causados por las fisiopatías, los bajos precios y el sobrecoste motivado por la necesidad de aumentar los riegos arroja un balance fatal para el conjunto del sector agropecuario de la Comunitat Valenciana.

Mientras tanto, las zonas de secano en su conjunto y los cultivos característicos de las mismas, como el viñedo, el almendro o el olivar, están sufriendo igualmente la muy negativa repercusión de esta persistente ausencia de lluvias.

Tampoco la ganadería escapa a la nefasta influencia de la sequía. La cabaña ganadera que se está viendo más afectada es la de ovino-caprino, ya que la escasez de pastos ha disparado el gasto en forrajes para la alimentación de los animales.

Además, los problemas derivados de la evolución adversa del clima no han concluido. La falta de las necesarias horas de frío durante el invierno tendrá, con toda seguridad, una incidencia negativa sobre la producción de los frutales cuyo alcance aún está por determinar, mientras que en cultivos de tanta importancia para la Comunitat Valenciana como el vino ya

comienza a observarse con claridad que la falta de agua está reduciendo la brotación de las cepas y el vigor de las mismas.

Ante la gravedad de esta situación es preciso actuar y desde la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) entendemos que es una responsabilidad compartida favorecer la puesta en marcha de todos aquellos instrumentos que contribuyan al mantenimiento de una actividad que, sin duda, constituye la piedra angular sobre la que se sustenta buena parte de la economía de todos nuestros pueblos.

Durante el debate, el grupo municipal EUPV propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Señores/as: Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 13. Señores/as: Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de EUPV, 9 votos en contra de PP y 13 abstenciones de PSOE, COMPROMÍS e IP, ACUERDA:

No dejar el presente asunto sobre la mesa.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz. Abstenciones: 3, Señores/as: López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con la Propuesta del Presidente del Consell Local Agrari de Sagunto, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: Aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF a todos aquellos agricultores y ganaderos que han sufrido el hundimiento de sus precios o los efectos de las condiciones adversas derivadas del clima.

SEGUNDO: Exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Rústico.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Agricultura la puesta en marcha de un plan de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos que se hayan visto afectados por la sequía.

CUARTO: Reclamar a las Administraciones una moratoria de un año sobre el capital del préstamo y los intereses en los casos de todos aquellos agricultores que tengan planes de mejora o de primera instalación para jóvenes.

QUINTO: Dar traslado de todas estas peticiones a los Ministerios de Economía, de Hacienda y de Agricultura, así como a Presidencia de la Generalitat y a la conselleria de Agricultura.

9 MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO DE SAGUNTO MATRICULADO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO DE SAGUNTO. EXPTE. 247/14.-

Vista la propuesta remitida por la Jefa de negociado de Educación, sobre la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de las bases específicas de concesión de becas de estudio destinadas al alumnado de Sagunto matriculado en el Conservatorio profesional de música Joaquín Rodrigo de Sagunto, del siguiente tenor literal:

“Vista la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de becas de estudio destinadas al alumnado de Sagunto matriculado en el Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo de Sagunto, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación de veinticinco de octubre de dos mil once, aprobándose definitivamente con su publicación en el BOP de Valencia, de cuatro de enero de dos mil doce.

Habiéndose modificado por el Pleno municipal de veintisiete de diciembre de dos mil doce, aprobándose definitivamente una vez publicada en el BOP de Valencia de diecinueve de marzo de dos mil trece.

Como quiera que, dicha Ordenanza contempla que la cuantía de las becas se calculará teniendo en cuenta la correspondiente Ordenanza fiscal y sus bonificaciones.

Habiendo sido modificada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Enseñanzas Especiales en el Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo, en el Pleno ordinario de la Corporación de veintisiete de mayo de dos mil catorce, es necesario modificar la Ordenanza reguladora de las mentadas becas, en concreto la Base Séptima, con la finalidad de adaptarla a la correspondiente ordenanza Fiscal.

Considerando lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el art. 56 del RDL 781/1986, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de becas de estudio destinadas al alumnado de Sagunto matriculado en el Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz. Abstenciones: 3 Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS, IP y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de becas de estudio destinadas al alumnado de Sagunto matriculado en el Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo de Sagunto.

SEGUNDO: Someter al trámite de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia al interesado, en un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido este plazo, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias presentadas, para su resolución definitiva. Entendiéndose aprobada definitivamente en el caso de no haberse presentado, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 RBRL.

CUARTO: La modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro y haya transcurrido el término previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO DE SAGUNTO MATRICULADO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO DE SAGUNTO

Base Séptima: Cuantía individualizada de la beca.

La cuantía de la beca se calculará sobre los siguientes epígrafes y porcentajes, teniendo en cuenta la correspondiente ordenanza fiscal y sus bonificaciones.

1 Matrícula.

La matrícula se becará en función de la nota obtenida en la prueba de acceso o en el último curso realizado, redondeando por exceso los decimales que sean iguales o superiores a 0,50

- a) El 100% de la tasa. Matrícula de honor.
- b) El 62,00 % de la tasa. Calificación superior a 9.
- c) El 57,00 % de la tasa. Calificación igual o superior a 8.
- d) El 51,00 % de la tasa. Calificación igual o superior a 7.
- e) El 46,00% de la tasa. Calificación inferior a 7.

2 Asistencia a clase

- a) Alumno ordinario: 55%
- b) Alumno con asignatura pendiente: 42%
- c) Alumno repetidor: 46%
- d) Asignatura suelta individual: 30% “.

10 PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE AYUDAS AL COMERCIO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL COMERCIO. PLAN DE EMPLEO.

Vista La Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas económicas para el apoyo a la creación y consolidación del comercio de Sagunto aprobada por el pleno de nueve de septiembre de 2013.

Visto que para la mejorar gestión de las subvenciones públicas concedidas por el Ayuntamiento en materia de creación y consolidación del comercio de Sagunto, es conveniente redefinir los “límites de inversión apoyables” de la línea 3 :Relevo Generacional de la Base tercera de la citada ordenanza, como consecuencia del acuerdo adoptado en el Consejo Asesor de Comercio acordado el 19 de mayo de 2014, debido al mejor conocimiento actual de los gastos en los cuales incurren las personas interesadas en esta línea de subvención.

así mismo, a los efectos de agilizar el trámite de la gestión de la justificación de las subvenciones y adaptarse a lo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se estima necesario modificar la base decimotercera de la misma y así evitar la devolución por parte de las personas a las que se han concedido subvenciones, de aquellos importes no justificados e intereses por demora, debido a las desviaciones que se han producido en el proyecto o memoria de la actuación presentada para la concesión de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el art. 56 del RDL 781/1986, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases para el apoyo a la creación y consolidación del comercio de Sagunto en los siguientes términos.

En el desarrollo del debate, la Sra. Casans y el Sr. Paz se ausentan momentáneamente de la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 23; Concejales ausentes: 2, Sra. Casans y Sr. Paz.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Vera, Herranz. Votos en contra: 7: Señores/as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 2 Señores/as. Casans y Paz (art. 95.3 ROM); por lo que, de

conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, 16 votos a favor de PP, PSOE e IP, 7 votos en contra de EUPV y COMPROMÍS y 2 abstenciones (art. 95.3 ROM) de la Sra. Casans y Sr. Paz, ACUERDA:

PRIMERO: Quedan modificadas las siguientes Bases de la Ordenanza en los siguientes términos:

Base Tercera: Se modifica el último párrafo de la línea 3 de la punto 2.3 de la Base Tercera de la citada Ordenanza que quedará redactada como se expone a continuación:

“La inversión mínima financiable deberá ser como mínimo de 5.000 euros, IVA excluido.”

Base Decimotercera.: Se modifica el punto 1 de la Base Decimotercera de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

1.- “El pago de la subvención se realizará en firme, una vez presentada y aprobada la justificación de gastos de las actividades para las que se concedió”

Se introduce una Disposición Transitoria cuyo texto es el siguiente:

“Esta Ordenanza entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana.

Todas las ayudas en materia de creación y consolidación de empleo, para las que se haya iniciado el trámite para su concesión, en el momento en que entre en vigor la presente modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas para apoyar la creación y consolidación del comercio de este municipio, se ajustarán a las términos establecidos en la misma. “

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación parcial de la ordenanza reguladora de ayudas económicas para el apoyo a la creación y consolidación del comercio de Sagunto

TERCERO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia ordenar a los interesados por el pazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

CUARTO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se devolverá al pleno junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente puedan presentarse para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza en el caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local (LBRL).

QUINTO: La entrada en vigor del nuevo texto de la ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL, es decir, una vez de haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley.

ANEXO

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL COMERCIO DE SAGUNTO.

El Ayuntamiento de Sagunto a través de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de ayudas económicas para el apoyo a la creación y consolidación del comercio de Sagunto, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha nueve de septiembre de dos mil trece, estableció un marco normativo de la actividad de fomento de las empresas comerciales locales.

No obstante se ha evaluado la conveniencia de modificar el apartado 1 de la Base Decimotercera, a los efectos de realizar una mejor gestión y justificación de las subvenciones

públicas concedidas por este Ayuntamiento como apoyo y consolidación al comercio de Sagunto.

De conformidad con los arts. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (LBRL) y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento hace uso de las facultades que la ley le confiere para la modificación de la presente Ordenanza.

El Ayuntamiento de Sagunto, mantiene como objetivo apoyar al comercio local. Por este motivo, el Departamento de Comercio y Mercados, a través de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial, lleva a término durante todo el año actividades y otras acciones orientadas a la dinamización y potenciación del comercio local, con el objeto de que las **micro o pequeñas empresas comerciales** del municipio de Sagunto mejoren su competitividad y desarrollo.

Dentro de dichas medidas se incluye esta convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la posición estratégica de las empresas comerciales de Sagunto, incidiendo para ello por un lado en determinados aspectos que se consideran de gran trascendencia para el comercio y, por otro, en el apoyo y colaboración para la implantación de nuevos establecimientos comerciales así como en favorecer el relevo generacional.

BASE PRIMERA: Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Sagunto, a través del Departamento de Comercio y Mercados- AFIC, podrá otorgar, a fin de colaborar en la financiación de tres ámbitos principalmente;

- a) implantación de nuevos establecimientos,
- b) la renovación de la imagen de los establecimientos comerciales (reforma, modernización, innovación en el punto de venta) y, por último,
- c) el relevo generacional de las micro o pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista ubicadas en el municipio de Sagunto.

BASE SEGUNDA: Beneficiarios y requisitos de los participantes.

1. Podrán ser beneficiarios de tales ayudas las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de micro o pequeña empresa comercial y que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiarios en cada una de las líneas de ayudas establecidas.

2. Se consideraran beneficiarios de esas ayudas al empresario individual, las sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales.

3. Para ostentar la condición de beneficiario, las empresas o solicitantes tendrán que instalarse y desarrollar su actividad comercial en Sagunto.

4. Se podrán beneficiar de esas ayudas:

- a) Las personas físicas o jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que su plantilla no supere las 10 personas empleadas.
 - Que su volumen de negocio y el balance general anual no supere los 2 millones de euros.
 - La actividad principal del comercio deberá estar encuadrada en alguno de los grupos de la División 6 del Impuesto de Actividades Económicas a excepción de las siguientes agrupaciones:

- 61, 62, 63, 646, 647.5, 652.1, 654, 655, 66, 67, 68 y 69

En ningún caso serán financiables las actividades de reparación y mantenimiento.

b) El local deberá de estar situado a nivel de rasante del suelo o por debajo de cota cero y tener actividad abierta al público

c) Para acceder a las ayudas para la renovación de la imagen comercial del punto de venta de los negocios ya existentes, los comercios deberán de estar constituidas y con actividad comercial con una antigüedad mínima de un año, tomando como fecha inicial la del alta en el I.A.E. No se contemplará el plazo de un año en el supuesto de obras necesarias para el mantenimiento del propio local o para adaptación a normativas.

d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencia de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

e) Tanto para los establecimientos de nueva implantación, como para la renovación de la imagen del punto de venta de los ya existentes, habrá de cumplirse la normativa existente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.

f) En el caso de comercios del sector de alimentación y bebidas, que cumpliendo con la reglamentación técnico sanitaria y demás normativa específica, dispongan de una zona de degustación en el propio establecimiento, podrán ser objeto en las correspondientes líneas de ayuda, siempre que la citada zona no suponga más del 40 por ciento de las dimensiones totales de la sala de venta. A efectos de cálculo de esta zona, el solicitante deberá de aportar plano a escala acotado de la distribución de la sala de ventas, grafiando el espacio destinado a la degustación que comprenderá en todo caso la zona ocupada por mesas y sillas así como el espacio del mostrador que disponga de taburetes o similar para facilitar la consumición de productos por parte de los clientes, así como el espacio común necesario para el uso de la zona de degustación. El equipamiento específico para esta zona en ningún caso será objeto de apoyo.

g) En el caso de desarrollarse en el mismo establecimiento distintas actividades, a los efectos del Impuesto de Actividades Económicas, en cuanto a las ayudas subvencionables en estas bases se considerarán únicamente las actuaciones directamente vinculadas a la actividad subvencionada.

5.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Los solicitantes podrán ejecutar los proyectos durante el ejercicio de la convocatoria hasta la fecha del plazo de justificación de la subvención, sin esperar a que la concesión de la ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte.

BASE TERCERA: Acciones subvencionables y requisitos.

1. De conformidad con el artículo 31 LGS, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Todos los gastos acreditativos del de la actividad subvencionada deberán corresponder, al ejercicio de la convocatoria anual que en su caso se efectúe.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El beneficiario realizará los pagos, preferentemente por medio de transferencia bancaria, y necesariamente para aquellos gastos de importe superiores a 500 € que, en su caso, podrá ser requerido por la Administración

Dentro de este programa de ayudas se establecen las siguientes líneas o modalidades de proyectos subvencionables:

Línea 1.- Implantación de nuevas actividades comerciales:

-Esta línea de ayudas irán dirigidas a aquellos comercios que cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases hayan iniciado su actividad entre el 1 de enero del año de la convocatoria y la fecha establecida para la presentación de solicitudes. Se entenderá por inicio de actividad la que conste en el documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Se considerarán gastos subvencionables los efectivamente ejecutados en el ejercicio de la convocatoria anual y que estén relacionados con la creación, puesta en funcionamiento y traslado de empresas, entendiéndose como tales:

- Gastos necesarios para el inicio de la actividad.
- Gastos de asesoramiento, notaría e inscripción en Registro.
- Gastos correspondientes al pago de cánones de entrada por franquicia.
- Gastos originados por la adscripción inicial a Centrales de Compra.
- Gastos destinados a la rehabilitación y adecuación de locales.
- Inversiones en elementos de activo fijo necesarios para el inicio de la actividad, tales como adquisición de maquinaria, mobiliario, equipamiento y equipos informáticos, software (aplicaciones y programas comerciales) y gastos de desarrollo e implantación de página Web cuyos contenidos versen estrictamente sobre la actividad comercial desarrollada o cualquier otra inversión en activo fijo relacionado con la actividad principal de la empresa
- Estudios de viabilidad comercial (estudios del diagnóstico del punto de venta)

En todo caso la inversión subvencionable habrá de superar los 5.000 euros, IVA excluido.

Línea 2.- Renovación de la imagen de los establecimientos comerciales:

Tendrán la consideración de gasto subvencionable la realización de proyectos de renovación del comercio, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales y adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización de la actividad comercial.

Conceptos incluidos:

- Elaboración del Proyecto Técnico y Dirección de obras visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Obras de adecuación interior y exterior de los locales comerciales que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del local. Solo se tendrán en cuenta las cantidades que figuren en la licencia de obras e instalaciones correspondientes.
- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten el acceso a personas con movilidad reducida.
- Mobiliario destinado a la presentación de productos: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), tarimas, percheros etc.
- Equipamiento informático, software (aplicaciones y programas comerciales) y gastos de desarrollo e implantación de p
- página Web cuyos contenidos versen estrictamente sobre la actividad comercial desarrollada
- Rótulos, toldos y marquesinas comerciales.
- Sistemas de seguridad.
- Ahorro energético.

No se incluirá el Impuesto del Valor Añadido como concepto subvencionable.

Conceptos excluidos:

- Realización de obras, adquisición e instalación de equipos y mobiliario en zonas de establecimiento destinadas a cualquier actividad económica diferente al comercio.
- Permisos, licencias y cuotas de colegios oficiales o cualquier otro tributo o impuestos.
- La adquisición de bienes usados.
- Muebles y artículos de exposición y prueba susceptibles de posterior venta pública.
- Instalación de exposiciones de carácter temporal.
- Importes pagados por la adecuación a una determinada imagen de marca, cánones de franquicia, traspasos o conceptos similares.
- Vehículos, la adquisición de terrenos, locales y naves o el precio de alquiler de los mismos, así como el material fungible para la fabricación o venta del producto.
- La adquisición de activos mediante la financiación por leasing.

En todo caso la inversión subvencionable habrá de superar los 5.000 euros, IVA excluido.

Línea 3.- Relevo Generacional.

Las ayudas irán destinadas a financiar las inversiones que realice el nuevo titular manteniendo la actividad principal y su ubicación.

Se considerará Relevo Generacional en el comercio, a los efectos de esta convocatoria, el traspaso de tiendas consolidadas, entendiéndose por consolidadas aquellas con más de 10 años de antigüedad, que se producen por motivos de jubilación o retiro forzoso, de una generación a otra, entre familiares o no y en los que se asegura la permanencia de la misma actividad comercial. La edad del antiguo titular deberá ser al menos 55 años de edad y no superar los 65 y la del nuevo titular, ser menor de 45 años en el momento que se realice el relevo, no pudiendo éste ser cónyuge del cesionista. Cuando el relevo generacional se realice entre personas de mayor a menor edad y hasta segundo grado de parentesco, no será necesario el requisito de la edad anteriormente indicado.

El relevo en la titularidad podrá realizarse con una anterioridad no superior a un año desde la fecha de presentación de la solicitud.

Conceptos incluidos:

- La contratación de consultores o gestoras para hacer:
 - o El Plan de transmisión del negocio (Protocolo familiar en su caso).
 - o Estudio de viabilidad del negocio
 - o Documento escrito con las claves de manejo del negocio (Know-How).
 - o Gastos pagados por los servicios de tales empresas
- Otras inversiones que se realicen para adaptar el negocio.

(Modificado). La inversión mínima financiable deberá ser como mínimo de 5.000 euros, IVA excluido.

BASE CUARTA: Publicidad de las Bases y de la convocatoria.

1. Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

2. La convocatoria de las subvenciones se realizará anualmente. No obstante, este Ayuntamiento no está obligado a efectuar convocatoria anual

3. El Ayuntamiento dará publicidad de la convocatoria a través de la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es) en los tablones de anuncios municipales y en la página web del Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Sagunto (<http://www.portaldelcomerciante.com>)

BASE QUINTA: Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto y se presentarán en impreso de solicitud normalizado para la concesión de subvenciones bajo la denominación “Impresos para la solicitud de Subvenciones” disponibles en la página web de este Ayuntamiento (www.aytosagunto.es) acompañados de la documentación complementaria.

2 Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la convocatoria anual de subvenciones.

En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 15 días naturales y se determinará expresamente en la convocatoria, la fecha de finalización de dicho plazo.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido en la convocatoria, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporal.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan. Esta documentación se presentará con una copia y original que será devuelto previa compulsión:

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y en su caso, de su representante legal, aportando:

- Si es persona física D.N.I.

- Si es persona jurídica se aportará C.I.F de la empresa y D.N.I. del representante legal y documentos justificativos de constitución y de su inscripción en el registro correspondiente.

b) Vida laboral de la empresa, en la cual figure los trabajadores que tienen datos de alta en la SS.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para la obtención de ser beneficiario, a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003.

d) Dos ejemplares originales de los datos de domiciliación bancaria, según modelo normalizado.

e) Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelos 036 ó 037).

f) Acreditación de que el solicitante de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

g) Proyecto / Memoria firmada, descriptiva de la actuación para la cual solicita la ayuda que deberá de contener descripción y justificación de la inversión propuesta en relación con la empresa y el establecimiento objeto de la inversión, indicando programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en el ejercicio en el que se concede la subvención.

h) Plano de situación y distribución del establecimiento en el que se ubiquen las inversiones planteadas.

i) Presupuestos y/o facturas anteriormente citados deberán en todo caso ser externos a la empresa.

j) Compromiso expreso de mantener la actividad de establecimiento, salvo en caso de fuerza mayor, indicada en las presentes bases, por un periodo mínimo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención.

k) Copia del Impuesto de Sociedades en donde figure la cifra neta de negocio del comercio solicitante o documentación contable o fiscal que acredite el cumplimiento del requisito de ser microempresa.

l) Licencia municipal de obras y/o de comunicación ambiental o justificante de haberse solicitado y/o proyecto visado, en el caso de requerirlo la actuación planteada.

m) En el caso de subvenciones para el relevo generacional se deberá de aportar además, documento acreditativo del traspaso y D.N.I del sujeto cedente.

El Ayuntamiento de Sagunto podrá comprobar de oficio si la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal y respecto a la posesión de las correspondientes licencias municipales (obras y/o comunicación ambiental) así como de la situación de ésta respecto al alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La solicitud y el resto de documentación exigida se presentará dentro del plazo previsto en la convocatoria, en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como el requerimiento de todos aquellos documentos considerados necesarios para valorar tanto el programa objeto de subvención como el resultado obtenido.

4. Subsanación de defectos: Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el art. 70 de la LRJ-PAC o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

BASE SEXTA: Financiación de los proyectos.

1. Los proyectos y acciones susceptibles de recibir ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento que se habilite al efecto. El importe del crédito presupuestario destinado a financiar dichos ayudas se determinará en la convocatoria.

2. La cuantía total de las ayudas convocadas no podrá superar la consignación presupuestaria establecida al efecto a través del presupuesto municipal.

3. La distribución de las cuantías entre las distintas modalidades o líneas subvencionables establecidas en estas bases, se determinará en la convocatoria de acuerdo al siguiente porcentaje:

Línea o modalidad subvencionable	Distribución de los créditos presupuestarios habilitados a través del presupuesto.
Línea 1	30-50%
Línea 2	20-40
Línea 3	20-40

El número de proyectos financiables por beneficiario será como máximo uno por línea, siendo incompatible la Línea 3 con las anteriores.

BASE SÉPTIMA. Proyectos o actividades financiables. Cuantía individualizada de la subvención.Límites.Financiación y compatibilidad.

1. Tendrán la consideración de Proyectos o actividades financiables los que siendo objeto de la presente subvenciones en cualquiera de sus modalidades o líneas, obtenga una puntuación mínima del 5 % del baremo establecido para cada Programa.

2. De conformidad con el procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se llevará a cabo una comparación de los Proyectos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes Bases.

3. El importe de la subvención consistirá en una cuantía fija que podrá ser de hasta el 50% de los proyectos presentados .

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad será al menos del 50%.

Se establece la siguiente cuantía máxima por beneficiario y línea o subprograma, subvencionable de aquellos proyectos financiables:

Líneas y programas	Cuantía máxima por proyecto
L.1. Implantación de nuevos establecimientos comerciales.	5.000
L.2. Renovación de la imagen de los establecimientos comerciales.	5.000
L.3. Relevo generacional.	8.000

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada. Se admite la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de cualesquieras Administraciones o entes públicos o privados

BASE OCTAVA: Composición del Órgano Colegiado para la valoración de las subvenciones:

La Comisión Informativa de Servicios Sociales, será el órgano colegiado que eleve la propuesta de concesión de subvención.

BASE NOVENA: Concesión de la subvención.

1.- Procedimiento para la concesión de la subvención. Instrucción.

1.1 La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el funcionario competente del departamento gestor.

Corresponde al instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 LGS, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deber formularse la propuesta de resolución

1.2 Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) Una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Esta fase contendrá informe del instructor en el que conste si la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

b) Prevaloración de las solicitudes que cumplen los requisitos, por los funcionarios competentes, en la que se concrete el resultado de los proyectos presentados conforme a los

criterios establecidos en las presentes bases. La prevaloración se efectuará con la asistencia del técnico correspondiente y del instructor del expediente.

c) Informe por la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de comercio.

La Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones reguladas en estas bases, constituida conforme a la Base octava de la presente Ordenanza, tomará en cuenta, la relación efectuada en la fase de prevaloración, determinará la relación definitiva y en función de la misma asignará el importe de las ayudas para cada proyecto/ memoria seleccionado.

Una vez agotado el crédito presupuestario no se concederán más subvenciones, aunque los solicitantes reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que el órgano competente proceda a ampliar el crédito presupuestario de la Línea de subvención. Podrán establecerse en su caso listas de espera para la concesión de subvenciones sin necesidad de nueva convocatoria.

d) Propuesta de resolución del Instructor, debidamente motivada y que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de concesión o denegación, y en su caso, de la no admisión a trámite de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

2.- Procedimiento para la concesión de la subvención. Resolución.

2.1 Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

2.2 La resolución de la concesión ha de ser motivada y en ella se hará constar el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Deberá contener también la relación de los solicitantes cuyas solicitudes se desestiman.

2.3 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 3 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

3. Notificación de la resolución y efectos del silencio administrativo.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo previsto en el art. 58 LRJ-PAC en el lugar por ellos indicados a este fin.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se pueden entender desestimadas, por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Publicidad de las subvenciones concedidas.

4.1 El órgano instructor del procedimiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, las subvenciones concedidas por beneficiario que sean de importe superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, proyecto, cantidad concedida y finalidad y finalidades de la subvención.

4.2 Se publicará, por el órgano instructor, el resultado del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

4.3 No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación ni en la página web municipal, cuando la publicación de los datos del beneficiario, en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respecto y salvaguardia al honor, intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Organice 1/1982 de 5 de mayo.

BASE DÉCIMA. Criterios objetivos de la concesión y órgano colegiado

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

BAREMO

Línea 1: Ayudas destinadas a la implantación de nuevos establecimientos comerciales:

rog.	Criterio a Valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
.1.1	Claridad y adecuación del proyecto a las actuaciones establecidas en las bases	10	Proyecto
	<p>Por creación de empleo:</p> <p>a) Persona inscrita en el régimen de trabajadores autónomos</p> <p>b) Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de duración mínima de 3 meses a jornada completa.</p> <p>c) Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido.</p> <p>Todos estos conceptos se incrementarán en 0.25 puntos por la pertenencia de la persona que causa el derecho a los siguientes colectivos prioritarios, no siendo acumulativo el computo: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas inmigrantes. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos</p>	<p>a) 1</p> <p>b) 0,5</p> <p>c) 1</p>	Alta en el régimen correspondiente de la SS y copia de los contratos efectuados
	Utilización de TICS en la gestión comercial y/o de energías renovables	10	
	<p>Antigüedad del establecimiento comercial:</p> <p>- De 1 a 3 meses .</p> <p>- De 4 a 6 meses</p> <p>- De 7 a 9 meses</p> <p>- De 10 a 12 meses</p>	<p>10</p> <p>9</p> <p>6</p> <p>3</p>	Alta en el I.A.E

Línea 2: Ayudas destinadas a la renovación de la imagen de los establecimientos comerciales:

rog.	Criterio a Valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
.2.1	Claridad y adecuación del proyecto a las actuaciones establecidas en las bases	10	Proyecto

	<p>Por creación de empleo:</p> <p>a) Persona inscrita en el régimen de trabajadores autónomos</p> <p>b) Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de duración mínima de 3 meses a jornada completa.</p> <p>c) Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido.</p> <p>Todos estos conceptos se incrementaran en 0.25 puntos por la pertenencia de la persona que causa el derecho a los siguientes colectivos prioritarios, no siendo acumulativo el computo: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas inmigrantes. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos</p>	<p>a) 1</p> <p>b) 0,5</p> <p>c) 1</p>	<p>Alta en el régimen correspondiente de la SS y copia de los contratos efectuados</p>
	<p>Antigüedad del establecimiento comercial:</p> <p>meses .</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 1 año - Entre 1 a 5 años - Entre 4 a .10 años - Mas de 10 años 	<p>3</p> <p>6</p> <p>9</p> <p>10</p>	<p>Alta en el I.A.E</p>
	<p>Por responsabilidad social y medioambiental.</p> <p>Acreditando el compromiso por el medio ambiente, las practicas de responsabilidad social de igualdad de oportunidades (certificados de normas ISO o similares, o compromisos de su obtención así como la obtención de sellos de calidad del comercio)</p>	<p>5</p>	<p>Certificado/Titulo del órgano competente.</p>

Línea 3: Ayudas destinadas a fomentar el Relevo generacional.

	Criterio a Valorar	Pu	Forma de acreditar los
--	--------------------	----	------------------------

rog.		ntuación	méritos
.2.1	Claridad y adecuación del proyecto a las actuaciones establecidas en las bases	10	Proyecto
	<p>Por creación de empleo:</p> <p>a) Persona inscrita en el régimen de trabajadores autónomos</p> <p>b) Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de duración mínima de 3 meses a jornada completa.</p> <p>c) Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido.</p> <p>Todos estos conceptos se incrementaran en 0.25 puntos por la pertenencia de la persona que causa el derecho a los siguientes colectivos prioritarios, no siendo acumulativo el computo: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas inmigrantes. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos</p>	<p>a) 1</p> <p>b) 0,5</p> <p>c) 1</p>	Alta en el régimen correspondiente de la SS y copia de los contratos efectuados
	Esfuerzo inversor	10	Plan de inversiones

En el caso de empate en las dos primeras líneas de subvención se priorizaran las subvenciones en función de la mayor puntuación obtenida en el criterio de la antigüedad del comercio y en la tercera línea de subvención esta priorización se llevará a cabo atendiendo al criterio del mayor esfuerzo inversor.

2. Se faculta al Alcalde para, en su caso, dictar una instrucción que desarrolle la forma de acreditar los méritos contenidos en el presente Baremo a la que se le dará la publicidad que corresponda.

3. Los méritos se tienen que acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

BASE DECIMA Reformulación de proyectos.

No se admite la reformulación del proyecto. El interesado puede desistir de su solicitud en cualquier momento.

BASE UNDECIMA: Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones reguladas en la presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tenga la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

conurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 LGS.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 d) LGS, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, sean públicos o privados.

Esta comunicación deberá de efectuarse tan pronto como se conozca, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

BASE DUODECIMA: Obligaciones de los Beneficiarios de las subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

-Desarrollar la actividad en el municipio de Sagunto y mantenerlo durante un periodo mínimo de un año, desde la concesión de la subvención. En caso de cierre del establecimiento antes del año indicado en el párrafo anterior, la empresa beneficiaria deberá de comunicar al Ayuntamiento de Sagunto ese cierre y deberá de proceder al reintegro o devolución de la subvención concedida. Excepcionalmente, no se solicitará la devolución de la subvención percibida, aun no habiendo transcurrido un año desde la concesión de la subvención, en los siguientes supuestos:

- En caso de cierre del negocio por enfermedad grave o fallecimiento.
- En caso de traspaso del establecimiento, siempre que indistintamente del titular, se cumpla un año de mantenimiento de la actividad, manteniéndose la responsabilidad de la posible devolución de la subvención en el preceptor de la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas ingresos, o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Sagunto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente del pago de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Sagunto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención y que son financiadas por este Ayuntamiento.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 del a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

BASE DECIMOTERCERA Forma de pago.

1. **(Modificado).**El pago de la subvención se realizará en firme, una vez presentada aprobada la justificación de los gastos de las actividades para las que se concedió.

2. No se podrá hacer el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria y frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda Local.

BASE DECIMOCUARTA: Régimen de garantías:

1.- A las personas físicas o jurídicas que tienen la consideración de micro empresas comerciales ubicadas en el Municipio de Sagunto, no se les exigirá la constitución de garantías.

2.- No obstante, en el acuerdo de concesión de las subvenciones podrá exigirse la constitución de garantías por el área gestora, cuando concurren circunstancias que puedan suponer la conveniencia de constituir dichas garantías, todo ello de conformidad con lo previsto en los art. 42 y siguientes del RLGS.

BASE DECIMOQUINTA: Plazo y forma de justificación.

1.- Comprobaciones sobre la realización de la actividad.

El responsable del área gestora podrá realizar actuaciones tendentes a verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LGS.

2.- Plazo de justificación de la subvención

Con carácter general la justificación deberá realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad y, en todo caso, la justificación deberá de realizarse antes de la fecha que fijare en el Acuerdo de concesión, de conformidad con el art'30.2 LGS.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y no se perjudiquen los derechos de terceros, 3n los términos del art. 49 LRJ-PAC.

3.- Formas de justificación de la subvención:

La justificación de la subvención se realizara en la modalidad de Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Para justificar las subvenciones concedidas, el beneficiario deberá de justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos", comprensiva de la siguiente documentación:

Parte 1: Memoria de actuación que contendrá:

- a) Memoria de ejecución del proyecto.
- b) Publicidad efectuada por el beneficiario sobre la financiación pública del proyecto.

Parte 2: Memoria económica que contendrá:

- a) Declaración sobre las fuentes de financiación del proyecto
- b) Relación clasificada de gastos
- c) Facturas o Documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior y acreditación del pago, en su caso.
- d) Liquidación de gastos entre los distintos financiadores el proyecto (en el supuesto de concurrencia de subvenciones)
- e) Desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto.

4.- Requisitos de los justificantes.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa fiscal aplicable al respecto y corresponder con gastos del año de la subvención.

5.- Condicionamientos para la justificación de los proyectos subvencionados.

a) La cuantía a justificar deberá ser coste íntegro del proyecto/ memoria sea cual fuere el importe de la subvención

b) Las desviaciones en la ejecución (diferencias entre el importe solicitado/ admitido y el justificado) de los proyectos cuando sean superiores al 20 por cien, deberán justificarse, de conformidad a lo establecido en la Hoja de los “Impresos para la solicitud de subvenciones”

c) Las cantidades subvencionadas no ejecutadas en un proyecto/memoria, no podrán ser transferidas a otros proyectos y, en su caso, precederá al reintegro de dichos exceso de financiación con los intereses de demora que procedan.

6.- Devolución voluntaria importes no utilizados o aplicados a la actividad.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración. Dicha devolución se efectuará mediante el documento de ingreso (carta de pago) que será facilitado en cualquiera de los registros públicos municipales. El importe del reintegro será comprensivo de las cantidades no utilizadas o aplicadas a la actividad, incluido los correspondientes intereses de demora desde que se efectuó el pago por parte del Ayuntamiento al beneficiario, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva parte del beneficiario.

7.- Importe justificación admitido.

Si el importe justificado fuera inferior al importe que se establezca en el acuerdo de concesión, éste se minorará hasta el importe efectivamente justificado y admitida, procediéndose en su caso, al reintegro del importe no justificado más los intereses de demora correspondientes.

8.- Impresos para la rendición de la cuenta justificativa

Los beneficiarios de las subvenciones municipales, cumplimentaran las obligaciones formales sobre la obligación de justificar los fondos concedidos a través de los “impresos para la justificación de Subvenciones”, establecidos al efecto por este Ayuntamiento y disponibles en la página web municipal con las especificidades que se establezcan.

BASE DECIMOSEXTA: Reintegro, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

1.- De acuerdo con lo previsto en el art. 37 LGS, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de la situación y condiciones que fundamentaron la concesión de la subvención.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente debe efectuar la Administración Municipal.

c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención

f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).

g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención

h) Que el importe de la subvención concedida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se procederá al reintegro de dicho exceso, así como al interés de demora correspondiente.

i) Cuando en la ejecución del proyecto /memoria se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20 por cien del importe que sirvió de base para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente penalización:

1.- Desviación del más del 20 por cien y hasta el 50 por cien, procederá al reintegro del 30 por cien de la subvención concedida.

2.- Desviaciones de más de 50 por cien, procederá el reintegro del 100 por cien de la subvención concedida.

j) Criterios de graduación que se aplicará a los Incumplimientos.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

k) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en que se haya exigido.

l) Además de los anteriores, cualquier de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

2.- Los reintegros tendrán la categoría de ingreso de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.- Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones se consideraran leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicaran a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

4.- Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la LGS e en las bases reguladores de subvenciones cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada de los fondos percibidos.

b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando prevista de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de las obligaciones de índole contable o registral, según e detalle establecido en el art. 56 LGS

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero. Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios en el ejercicio de las funciones de control financiero. Entre otras constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes antecedentes, libros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas, archivos informáticos, sistemas operativos. Y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

- No atender algún requerimiento.

- La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

- Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

- Las coacciones a personal controlador que realice el control financiero

g) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas entidades a las que se refiere el art 46 de la LGS cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario.

h) Las demás conductas tipificadas como leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

5.- Constituyen infracciones graves las siguientes conductas.

- El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d del apartado 1 del art. 14 de la LGS

- El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida

- La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación

- Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

6.- Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

- La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que hubiesen impedido o limitado

- La no aplicación en todo o en parte de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, respectivamente en el párrafo c del apartado 1 del art 14 y en el párrafo d del apartado 1 del art. 15 de la LGS, cuando de ello derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de la Administraciones o de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones

7.- Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional.

La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicadas o no justificada. Esta multa resultará independiente de la obligación de reintegro.

En los supuestos que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, el Ayuntamiento de Sagunto pasará la denuncia a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir procedimiento sancionador entretanto la autoridad judicial no dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

Las sanciones se graduarán y se tipificarán de acuerdo con lo que disponen los arts. 60 y siguientes de la LGS.

La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 30 RJAP –PAC.

BASE DECIMOSEPTIMA: Normativa aplicable.

La presente Ordenanza se registrará por lo dispuesto en LGS, RLGS, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto vigentes en cada momento, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

BASE DECIMOCTAVA: . Vigencia de las Bases

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa, y entrarán en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo al que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción a que se refiere el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Esta Ordenanza entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana.

Todas las ayudas en materia de creación y consolidación de empleo, para las que se haya iniciado el trámite para su concesión, en el momento en que entre en vigor la presente modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas para apoyar la creación y consolidación del comercio de este municipio, se ajustarán a los términos establecidos en la misma

En estos momentos la Sra. Casans y el Sr. Paz se reincorporan a la sesión.

11 ALEGACIÓN A PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

El “Boletín Oficial” del Estado del pasado 30 de diciembre de 2013, publicó la apertura del período de consulta pública del “Esquema Provisional de Temas Importantes” al ciclo de planificación hidrológica 2015-2021; durante este plazo de información y por periodo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a dicha publicación correspondiente se pueden realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se estimen convenientes (ante el Organismo de Cuenca respectivo)

Una vez revisado el Esquema de Temas Importantes del ciclo 2015-2021, por parte del Departamento de Mantenimiento y Aguas de este Ayuntamiento se ha observado que una cuestión importante que queda sin resolver es cómo se va a integrar el agua desalada en los abastecimientos urbanos, y cómo se va a repercutir su coste.

Fruto de esta revisión se observa que en la ficha 04.09 de dicho documento, correspondiente al abastecimiento urbano del Camp de Morvedre y de los núcleos costeros del norte de Castellón, se indica expresamente (4º párrafo de la página 351): “En lo que respecta a las desalinizadoras, construidas bajo unas expectativas de crecimiento optimistas, la realidad es que en la situación actual la demanda real es bastante inferior a la oferta del recurso. Esto

significa que el coste del agua desalinizada es difícilmente asumible por el usuario y se deberán establecer procedimientos para integrar estos recursos en los sistemas de explotación.” Asimismo, al final de esa ficha (1º párrafo de la página 354) se indica que durante la fase de consulta pública del Esquema de Temas Importantes, deberán analizarse las “alternativas de integración de los nuevos recursos procedentes de la desalinización en los esquemas de abastecimiento actuales con especial atención a los aspectos económicos y financieros.” Sin embargo, no tenemos constancia de que se haya realizado dicho análisis, ó si se ha realizado, que haya dado algún resultado.

Por otra parte, también se ha advertido un error en esa ficha 04.09, pues en el primer párrafo de la página 346 se indica que “La comarca del Camp de Morvedre, ..., está constituida por los municipios de Albalat dels Tarongers, Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Benavites, Benifairó de les Valls, Canet d'En Berenguer, Estivella, Faura, Gilet, Petrés, Quart de les Valls, Quartell, Sagunto, Segart y Torres Torres.” Se ha omitido, en dicha relación de municipios, a Algimia de Alfara. Posteriormente, cuando se habla del Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre (3º párrafo de la página 346) se indica que está formado por los municipios del Camp de Morvedre (a excepción de Segart) y Almenara, con lo cual el municipio de Algimia de Alfara no estaría incluido en el Consorcio, lo que debe ser corregido con su incorporación.

Añadir igualmente que, en el voto particular que este Ayuntamiento incorporó al Plan anterior el pasado 17 de marzo de 2014, ya se solicitaba que se diera un tratamiento idéntico, en relación con la conexiones de la desaladora de Sagunt, a la dada a otras de la Comunitat a fin de evitar que Sagunto y el Camp de Morvedre soportaran gastos que no se vislumbraban para otras zonas.

Consecuente con lo anterior e independientemente de las alegaciones que presente - ya acordadas - el consorcio de Aguas Camp de Morvedre.

En base a las consideraciones expresadas, se propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Indicar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que en el Plan presentado deberán mantenerse de forma indubitada los derechos otorgados en la Ley 14/87, de 30 de junio, sobre reserva a favor de la CHJ del caudal de m³ por segundo procedente de la regulación del Embalse de Contreras en el río Cabriel, con destino al consumo urbano e industrial de Sagunto y su área de influencia.

SEGUNDO: Indicar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que deberá darse un tratamiento unitario a todas las aguas procedentes de desaladoras, de forma que los recursos desalados se integren en el conjunto de sistemas de explotación, distribuyendo los costes económicos y financieros de las desaladoras y los volúmenes producidos entre toda la cuenca o en el conjunto del sistema hidrológico nacional.

TERCERO: El ayuntamiento de Sagunto insta y exige:

- Que los volúmenes de agua que han quedado establecidos como reserva para Sagunto y su área de influencia provenientes de la desalación, queden excluidos hasta que los costes asociados no sean repercutidos de manera solidaria por el conjunto de sistemas de

explotación de la Confederación o en el conjunto del sistema hidrológico nacional.

- Que la Confederación inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que realice las reformas normativas necesarias, para que se pueda repercutir el coste de la desalación entre TODOS los sistemas de explotación.

12 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE COMEDORES ESCOLARES. EXPTE. 45/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.

Así lo refleja la *Encuesta de Condiciones de Vida* correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un reciente informe de la organización *Save The Children* cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias) salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza. Dicho de otras formas y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más

pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos —el 5,8% más— que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 la cifra total de niños asistidos por la organización

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

Es por todo ello que los socialistas consideramos que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en etapas de vacaciones escolares mediante un Plan específico para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sagunto somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta a:

Adoptar, de manera inmediata, un “Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil” que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.

Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares.”

Visto el informe del Secretario General de fecha 23 de Junio de 2014.

En el desarrollo del debate, el Sr. Paz se ausenta momentáneamente de la sesión.

Durante el debate el Grupo Popular presenta una enmienda de sustitución al punto 2 de la parte dispositiva:

Sustituir “servicios de comedor infantil en los centros escolares” por “servicios del mentjar dels xiquets”:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones (art. 95.3 ROM): 1, Señor: Paz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS, IP y EUPV, y 1 abstención del _Sr. Paz (art. 95.3 ROM), ACUERDA:

Aprobar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca,

González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones (art. 95.3 ROM): 1, Sr. Paz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor de PP, PSOE, COMPROMÍS, IP y EUPV, y 1 abstención del Sr. Paz (art. 95.3 ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Adoptar, de manera inmediata, un “Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil” que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.

SEGUNDO: Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesaria para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 214, este disponible el servicio del menjjar dels siquets.”

En estos momentos el Sr. Paz se reintegra a la sesión.

13 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS SOBRE COMEDORES ESCOLARES. EXPTE. 46/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C.COMPROMÍS sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendiendo a la reclamación que hace el Síndic de Greuges, pidiendo que se incremente el período de becas de comedor de junio a septiembre, y en la misma línea que ya se manifestara la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, desde COMPROMÍS vemos urgente y necesario la modificación de las actuales becas de comedor escolar de forma que éstas den cobertura también durante los meses de junio a septiembre, ambos períodos escolares donde actualmente no se presta de forma generalizada el servicio de comedor a las escuelas y que están excluidos de las becas de comedor que anualmente otorga el Gobierno Valenciano.

Desde COMPROMÍS pedimos que, en la misma línea que ya lo hace Emilia Caballero, desde el Gobierno Valenciano se posibilite que las familias que lo deseen, así como aquellas que ya están baremadas por la Consellería de Educación atendiendo a criterios de exclusión social, especial vulnerabilidad y pobreza, tengan la posibilidad de continuar con el servicio de comedor al menos durante todo el curso escolar que comienza la primera semana de septiembre y se acaba a finales de junio, y no de octubre a mayo tal y como se venía realizando hasta ahora. Y además que se atiendan a las mismas necesidades durante los meses de julio y de agosto.

También desde COMPROMÍS instamos que a las becas que son concedidas, sean resueltas por el importe real del comedor; es decir, mientras que para el curso 2013-2014

Consellería legisló un máximo del precio de comedor escolar a razón de alumnado y día por 4,25 euros, el máximo de las becas que concedía la Consellería eran de 3,94 (en Infantil, Primaria y ESO) dejando con cargo a los padres, madres, tutores o tutoras el pago de la diferencia de precio, siendo éstas mayoritariamente familias sin ingresos y con graves dificultades económicas.

En estos momentos, Consellería ya ha hecho pública la resolución por la que se convocan becas de comedor escolar para el curso 2014-2015, y no solo no ha tenido en cuenta estas demandas, sino que adolece de otros recortes y donde los ayuntamientos vuelven a asumir competencias impropias sobre lo que pueda venir.

El diseño del programa ha consistido estrictamente en la “promesa” de dotar económicamente a los ayuntamientos que ya tengan programados escuelas de verano; es decir, la Consellería deja en manos de los ayuntamientos la posibilidad de que los y las menores gocen de este tipo de programa sin facilitar la tarea a los municipios. Una de las principales deficiencias de esta Orden 14/2014 es que no pone a disposición de los municipios un diseño de escuelas de verano integradoras que los ayuntamientos fácilmente pudieran trasladar a sus términos municipales; es más, toda la responsabilidad de que los niños y niñas puedan acceder tanto a las actividades lúdicas como a una alimentación diaria y correcta la deja en manos de los ayuntamientos que son los que en solamente 5 días hábiles (que han dado para la presentación de solicitudes) deberán promover este tipo de escuelas de verano y actividades, informar a la ciudadanía, inscribir los menores beneficiarios de los programas y presentar las diversas certificaciones y modelos que requiere la orden. Nuevamente es en las entidades locales donde recaen estas competencias, pese a que claramente, éstas podrían devenir en competencias “impropias” a las que Montoro hace alusión en la Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por otra parte, a pesar de que el Plan se ha denominado como “programa de atención a las necesidades e inclusión social a menores y sus familias”, la realidad es que la orden que regula este programa es poco integradora y muy excluyente, ya que solamente atiende a criterios de renta (que fija en un máximo de renta anual de las unidades económicas de convivencia de 5007,80 euros) y deje fuera por ejemplo a menores víctimas de violencia de género, menores que conviven con familias educadoras, menores que residen en centros de la Generalidad y menores con discapacidad, los que para COMPROMIÍS son todo ellos casos en los que la vulnerabilidad, la desigualdad y la exclusión social es más que manifiesta en la mayoría de ocasiones.

Por último, hay que señalar que a pesar de que se había anunciado que tanto el Ministerio como la Consellería trabajaban por un Plan integrador de menores y que conciliará vida familiar y laboral aparte de asegurar una alimentación correcta a los niños y niñas de entre 3 y 16 años, la verdad es que la Consellería de Bienestar Social se ha desentendido completamente de estos menores y estipula que sean los ayuntamientos con más de 20.000 habitantes los que diseñen estas escuelas de verano sin ni tan siquiera regular el pago efectivo e inmediato de estas escuelas, sin poner a disposición de los municipios las herramientas necesarias (como podrían ser albergues de la red de la Generalidad, disposición de centros escolares y/o institutos, equipamiento, etc) y dejando fuera toda una lista de menores que quedan excluidos de este programa a pesar de las especiales circunstancias de vulnerabilidad social por las que atraviesan.

Por todo lo expuesto antes se proponen los siguientes ACUERDOS

- 1) El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación Cultura y Deporte a completar el período de becas de comedor incluyendo los meses de junio y septiembre, y adecuando el horario de comedor al de las clases lectivas de estos meses
- 2) El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación Cultura y Deporte a aumentar el módulo de percepción de la beca en Infantil, Primaria y ESO igualando

este con el precio máximo del menú escolar diario que la propia Consellería establece en las bases que deberán regir la convocatoria para el próximo curso escolar 2014-2015.

3) Los meses de Julio y Agosto deben estar cubiertos con servicio de comedor escolar para aquellas y aquellos alumnos que por su situación personal y familiar necesiten de este servicio.

4) El ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Bienestar Social a complementar la *Orden 14/2014 del 16 de junio por la que se regulan y convocan ayudas para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en período estival para el año 2014*, de manera que entre los requisitos de los menores y unidades de convivencia se incluyan también otros supuestos que contemplen por ejemplo, a menores con medida guarda y tutela de la Generalidad, aquellos que están en situación de acogida con familias educadoras, menores con discapacidad, víctimas de violencia de género, etc.

5) Igualmente, el Ayuntamiento de Sagunto, insta a la Consellería de Bienestar Social a ampliar los plazos de presentación a los ayuntamientos así como también a un mejor diseño de este programa de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en período estival de manera y forma que se facilite a los municipios los instrumentos y herramientas para que puedan acogerse a de este programa.”

Durante el debate el Grupo Popular presenta una enmienda de sustitución al punto 2 de la parte dispositiva:

Sustituir “servicios de comedor infantil en los centros escolares” por “servicios del mentjar dels xiquets”:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación Cultura y Deporte a completar el período de becas de comedor incluyendo los meses de junio y septiembre, y adecuando el horario de comedor al de las clases lectivas de estos meses

SEGUNDO: Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesaria para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 214, este disponible el servicio del mentjar dels xiquets.”

TERCERO: Los meses de Julio y Agosto deben estar cubiertos con servicio de comedor escolar para aquellas y aquellos alumnos que por su situación personal y familiar necesiten de este servicio.

CUARTO: El ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Bienestar Social a complementar la *Orden 14/2014 del 16 de junio por la que se regulan y convocan ayudas para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y*

sus familias en período estival para el año 2014, de manera que entre los requisitos de los menores y unidades de convivencia se incluyan también otros supuestos que contemplen por ejemplo, a menores con medida guarda y tutela de la Generalidad, aquellos que están en situación de acogida con familias educadoras, menores con discapacidad, víctimas de violencia de género, etc.

QUINTO: Igualmente, el Ayuntamiento de Sagunto, insta a la Consellería de Bienestar Social a ampliar los plazos de presentación a los ayuntamientos así como también a un mejor diseño de este programa de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en período estival de manera y forma que se facilite a los municipios los instrumentos y herramientas para que puedan acogerse a de este programa.

A las 19 horas y 25 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas.

14 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS, PREVENCIÓN MALTRATO ANIMAL. EXPTE. 47/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 19 horas y 55 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 5 minutos.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal C.COMPRÓMIS, autoenmendada por el grupo proponente, cuya redacción queda de la siguiente manera :

“La presencia de animales de diversas especies en el núcleo urbano y en el extrarradio del Municipio, plantea al Ayuntamiento un gran número de problemas higiénicos, sanitarios, económicos y medioambientales y es causa de frecuentes conflictos vecinales.

Por otro lado, es importante considerar que los animales tienen un derecho y deben recibir un trato digno y correcto que, en ningún caso, suponga unas malas condiciones sanitarias contrarias a su especie. Además, cada vez hay una mayor demanda por parte de la sociedad hacia al respeto de los animales como sujetos vivos.

Sagunto debería desarrollar una DECLARACIÓN MUNICIPAL POR LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, basada en que todos los animales, sea cual sea su especie, tienen el derecho a ser respetados. No deben ser víctimas de malos tratos, estar incursos a esfuerzos desmesurados, formar parte de espectáculos violentos ni actos crueles que les comporten sufrimientos físicos o psíquicos y, sobre todo, destacar que los derechos de los animales se complementen necesariamente con los deberes de sus propietarios, tanto en relación con los propios animales domésticos, como con el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas. Es por eso que es responsabilidad de los poseedores de un

animal de mantenerlo de acuerdo con las normas de la buena convivencia, evitando comportamientos incívicos que puedan molestar al resto de la ciudadanía.

Con el fin de facilitar la mejora de la mutua convivencia y del civismo hay que adaptar y mejorar las condiciones de la ciudad. Y por lo tanto que se requiere el fomento de programas educativos dirigidos al civismo y el respeto a los animales, campañas de sensibilización que fomenten la mejora de las relaciones cívicas como base de la convivencia.

Entre esas medidas, hay que apostar por un NÚCLEO ZOOLOGICO Municipal que garantice un buen trato de los animales abandonados en la vía urbana y donde estos animales tengan una segunda oportunidad con otros propietarios, antes de la alternativa de las perreras. El objetivo de establecer este núcleo zoológico, es dar cumplimiento al que establece la Ley 22/2003, de 4 de julio, de protección de los animales, en el sentido de asegurar la protección y el mantenimiento en condiciones adecuadas de los animales alojados en estos centros y establecimientos. Estos objetivos deben procurar también que la recogida de animales domésticos en el término de Sagunto pueda ser gestionada de forma que las perreras sean una opción a descartar.

El Ayuntamiento tiene la competencia en la recogida de los animales vagabundos, asimismo la Ley de Protección Animal dice que los ayuntamientos deberán retener los animales recogidos un mínimo de 20 días hasta que aparezca su propietario o uno nuevo.

Esto propicia que las perreras se conviertan en un negocio, donde la crueldad con los animales recogidos es la base de un beneficio económico. Las perreras, empresas con ánimo de lucro, tienen el objetivo de recoger el máximo número de animales, y una vez transcurran los veinte días de plazo, éstos ya no son provechosos y por lo tanto se eliminan, sin tener el objetivo de procurar una alternativa digna para los animales abandonados. Una vez recogido el animal, la perrera comprueba si tiene microchip. En caso de tenerlo, se pone contacto con el amo por si desea recuperarlo. Si los propietarios se desentienden, o si no existe propietario los animales pueden ser sacrificados a partir del día veintiuno desde su ingreso en la perrera. Las perreras, a partir de ese día 21, necesitan el espacio para recoger nuevos animales que generen nuevos ingresos, generándose un negocio basado en el sacrificio de los animales.

Afortunadamente, la acción de voluntarios y de asociaciones protectoras de los derechos de los animales, se está denunciando e intentando revertir estas prácticas.

-Las protectoras, son asociaciones sin ánimo de lucro, es decir, no generan beneficios y el dinero que puedan obtener mediante sus propias actividades, socios, donaciones o subvenciones, revierten íntegramente en los objetivos de la asociación, es decir, atender a los animales que recogen y mantener las instalaciones donde se ubican.

Las protectoras de animales no sacrifican, excepto excepciones de enfermedad terminal solo para evitar mayor padecimiento del animal, por la que el animal vive toda su vida, si es que nadie le adopta. Estas asociaciones fomentan la esterilización para evitar la proliferación de animales abandonados en las calles e intentan concienciar a la población que adopte un animal. Se cumplen dos objetivos: garantizar el bienestar del animal adoptado y permitir acoger a un nuevo ser abandonado, en el lugar que el animal adoptado deje libre.

Las protectoras son gestionadas por voluntarios, es decir, personas que, teniendo su propio trabajo, dedican su tiempo libre de manera totalmente altruista, a ayudar a estas pobres víctimas que algún desaprensivo lanzó sin contemplaciones a la calle. Se cuida a los animales con afecto, con alimentación adecuada y asistencia veterinaria; se protege.

Es evidente que la diferencia entre una forma de proceder y otra no es baladí y los Ayuntamientos deberíamos tener en cuenta no sólo los criterios económicos, sino también los éticos a la hora de elegir una forma de gestión u otra, de la que evidentemente, Compromís es partidaria de la segunda.

En los últimos meses, el Ayuntamiento ha tenido problemas en las dos vías, no ha podido llegar a un acuerdo con la protectora de animales existente en la Ciudad, y actualmente

tiene problemas en la adjudicación de la empresa que recoge los animales abandonados, y donde hasta ahora, la adjudicataria, es una empresa con numerosas denuncias por maltrato.

Es por eso que desde Compromís consideramos que este servicio se debe repensar de forma global, igualmente se deben desarrollar las ordenanzas que fijan derechos y obligaciones de propietarios de animales domésticos de forma específica y no dispersa, como hasta ahora, para tener en cuenta, no solo el punto de vista de aquello que tiene que ver con la limpieza urbana, sino también poder fijar con mayor garantía el objetivo de evitar el maltrato animal.

Por todo eso presentamos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sagunto comience los trámites para crear la Ordenanza de Protección, Tenencia y Venta de Animales donde se contemple los Derechos de los Animales. Que esa ordenanza contemple:

- 1.1. La Declaración de Sagunto como Municipio en contra del Maltrato animal.
- 1.2. Supresión en la Ordenanza de Convivencia del artículo por el cual se prohíbe dar de comer a los animales de la calle.
- 1.3. Diseño de un Protocolo municipal que indique a los funcionarios, especialmente a la Policía Local, la manera de proceder cuando se produzca un aviso o denuncia de abandono animal. Este protocolo se colgará en la web municipal para general
- 1.4. Elaboración de un censo de colonias de gatos en la ciudad: Gerencia, Centro Cívico, IES María Moliner, Ciudad Mar, Gato Montés, etc... en colaboración con la Asociación Protectora de Gatos que al efecto se constituirá.
- 1.5. Reconocimiento público del papel que los voluntarios juegan a favor de los gatos y los perros, y expedición de un carnet municipal de voluntario, una vez superado un curso de capacitación.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto estudiará y revisará los pliegos de condiciones de la externalización de Servicios de Recogida de animales abandonados, para garantizar que las empresas que concursan no fomentan el maltrato animal.

TERCERO: Asimismo, el Ayuntamiento realizará un estudio comparativo de la gestión directa o indirecta para elegir aquella más eficiente y más respetuosa con los buenos tratos hacia a los animales, donde se incluirá el estudio de la creación de un núcleo zoológico municipal que pueda ser gestionado por una protectora.

CUARTO: Todo procedimiento que se inicie se contará siempre con la participación ciudadana, en particular con las asociaciones protectoras de animales de la comarca (SOS Animales Sagunto y el Refugio de Tula) y la asociación de Propietarios Responsables de Sagunto.”

En el debate el Grupo Popular Municipal propone retirar el presente asunto.

Sometido a votación la retirada del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 16, Señores/as: Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor del PP y 16 votos en contra de PSOE, COMPROMÍS, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la retirada de la proposición.

Finalmente, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Señores/as:

Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí. Abstenciones: 4, Señores/as: González, Paz, Vera, Herranz.; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, COMPROMÍS y EUPV, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

15 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 48/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 40 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. COMPROMÍS sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La ciudad de Sagunto, y más concretamente el núcleo del Puerto de Sagunto, atesora un patrimonio urbanístico e industrial que es testigo de primera calidad de una historia empresarial y laboral en la siderurgia, que se remonta a los inicios del siglo XX.

A pesar de que la arqueología industrial se ha mostrado, desde mediados del pasado siglo, como una especialización para el estudio de la historia industrial y del desarrollo humano y sociológico, es evidente que los restos de edificios, máquinas e instalaciones industriales que son testimonio del pasado laboral del hombre adquieren un especial valor. Así ocurre en muchas ciudades del País Valencià que tuvieron y tienen una industria importante. Y así ocurre en el caso de Puerto de Sagunto que fue sede de la empresa los Altos Hornos.

La historia minero-siderúrgica de Sagunto se remonta al año 1900, cuando los empresarios vascos Ramón de la Sota y Eduardo Aznar decidieron fundar la Compañía Minera de Sierra Menera, dedicada a explotar el mineral del hierro de las minas turolenses de Ojos Negros. La elección del puerto de Sagunto como punto de embarque de un mineral que después debía transportarse por vía marítima hasta los hornos vizcaínos, cambió con el tiempo el horizonte agrícola de la capital del Camp de Morvedre: primero se construyó una línea férrea específica para el movimiento del mineral hasta el mar, y años después nacieron talleres adscritos a producir briquetas de mineral aglomerado. Todo esto fue incrementando la población de industrial en la zona portuaria.

A principios de siglo XX, desde su instalación en los años veinte, la siderurgia en Puerto de Sagunto modificó la vida económica del pueblo. Alrededor de esta gran empresa, nació una auténtica “factory town”, una ciudad factoría que marcó el devenir del municipio gracias a trabajadores inmigrantes procedentes de las comarcas valencianas y así como de otras zonas del Estado Español, por lo tanto, quedaba totalmente ligada a la fábrica, pues esta creaba un auténtico tejido social.

Al mismo tiempo que nacieron importantes instalaciones industriales, el Puerto de Sagunto se vio animado por la construcción de docenas de viviendas humildes para los

obreros y de residencias para los ingenieros y encargados de la industria, en una amplia zona bien ajardinada, que se conoce por la Gerencia. Los edificios administrativos, de una parte, y las escuelas, de otra, caracterizaron esa nueva ciudad, entre muchas otras construcciones simbólicas.

El aumento de la demanda siderúrgica durante la I Guerra Mundial y los años posteriores de reconstrucción determinó que la empresa vizcaína matriz decidiera alzar un complejo siderúrgico en la zona limítrofe al puerto de salida de los minerales. Es así como, entre 1922 y 1924 se alzaron tres altos hornos, como núcleo de una gran factoría, que en 1925 fue visitada por Alfonso XIII. En 1930 la población del Puerto de Sagunto había crecido de forma considerable, y la planta industrial ocupaba ahora a unos 4.000 empleados.

La crisis iniciada en 1929 se dejó notar a partir de 1932. El año siguiente, el Ministro de Trabajo, el valenciano Ricardo Samper, respondió gestionando un importante encargo de carriles ferroviarios que aliviaron momentáneamente los problemas de la factoría.

Después de los daños de la Guerra Civil, el control de la factoría, en los años cuarenta, fue tomado directamente por la empresa Altos Hornos de Vizcaya, de la que dependió durante diversas décadas marcadas por la expansión. El crecimiento demográfico, el nacimiento de un sindicalismo potente y la configuración de un estilo de vida diferenciado del modelo agrario de la Ciudad de Sagunto deberían ser los ejes de la parte portuaria de Sagunto, que en 1968 comenzó sus aspiraciones de ser la sede de la IV Planta Siderúrgica Integral de España, juntamente con las del norte. El anhelo comenzó a hacerse realidad en el año 1972, alentado por la necesidad de acero que debería producirse en el arco mediterráneo, de la mano de las nuevas plantas de producción de automóvil; pero se truncó muy rápido con la crisis del petróleo, iniciada en 1973. En los ochenta, incrementadas las pérdidas de la factoría, se tomó la decisión de clausurar su actividad para salvar las plantas del norte.

Es así como, a pesar de la gran movilización sindical y cívica de la población, y los intentos de la Generalitat, en 1984 se clausuró oficialmente la actividad de las fundiciones. Aunque continuó la producción de laminados metalúrgicos, la decisión supuso el apagado de los tres hornos altos, de forma definitiva, después de 60 años de actividad.

La Nave de Talleres Generales, el Barrio Obrero, el Economato de Productores, el Casino, las Oficinas y la Gerencia de los Altos Hornos (construidos en 1921 para acoger los actas oficiales y lúdicos), la Ciudad Jardín, los Chalés Azules, el edificio del Almacén de Efectos y Recambios (futuro Museo de Arqueología Industrial), el Antiguo Hospital o el Antiguo Sanatorio y actual Centro Cívico. No podía faltar un edificio religioso, que en este caso es la Iglesia de Nuestra Señora de Begoña. Se trata de una construcción ecléctica por su mezcla de estilos que, curiosamente, fue inspirada en la Basílica de Begoña de Bilbao.

Y juntamente a los dos informes, 1998 y 2012, del Consejo Valenciano de Cultura donde piden que la Gerencia y el Alto Horno nº2 sea declarados BICS.

Por todo eso presentamos las siguientes propuestas:

1) Que el Ayuntamiento de Sagunto comience los trámites para declarar Bien de Relevancia Local todo el conjunto histórico-industrial de Puerto de Sagunto.”

Durante el debate el Grupo Municipal EUPV presenta una enmienda de adición a la parte expositiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En 2012 el Consell Valencià de Cultura aprobó un informe de la Comisión de Legado Histórico sobre el Patrimonio Industrial de Puerto de Sagunto, instando al Consell para que otorgue el máximo nivel de protección al patrimonio urbanístico e industrial. El plano municipal de Sagunto quiere hacer suyo y dar traslado de las conclusiones del Consell Valencià de cultura que dice:

- Nos parece necesario que la Consellería de Cultura otorgue el máximo nivel de protección, al patrimonio urbanístico e industrial de la ciudad de Sagunto y singularmente del Puerto Sagunto.

- Es necesario reconocer los esfuerzos que numerosas personas y entidades han realizado, y siguen realizando, para que estos bienes que se merecen estudio de la arqueología industrial y la sociología urbanística, no se pierdan.
- Por tanto, felicitamos a cuantos han intervenido en la recuperación de materiales industriales en peligro y en su restauración, hasta el punto de ser merecedores, por la restauración del Horno Alto número 2, del importante premio Europa Nostra, que tanto debe enorgullecernos.
- Queremos alentar a particulares, asociaciones, y autoridades a que prosigan en su labor de salvación, restauración y adaptación para el uso público, de cuanto es testimonio del pasado industrial y urbanístico.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por EUPV.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita y debidamente enmendada cuya redacción final queda de la siguiente manera:

“La ciudad de Sagunto, y más concretamente el núcleo del Puerto de Sagunto, atesora un patrimonio urbanístico e industrial que es testigo de primera calidad de una historia empresarial y laboral en la siderurgia, que se remonta a los inicios del siglo XX.

A pesar de que la arqueología industrial se ha mostrado, desde mediados del pasado siglo, como una especialización para el estudio de la historia industrial y del desarrollo humano y sociológico, es evidente que los restos de edificios, máquinas e instalaciones industriales que son testimonio del pasado laboral del hombre adquieren un especial valor. Así ocurre en muchas ciudades del País Valencià que tuvieron y tienen una industria importante. Y así ocurre en el caso de Puerto de Sagunto que fue sede de la empresa los Altos Hornos.

La historia minero-siderúrgica de Sagunto se remonta al año 1900, cuando los empresarios vascos Ramón de la Sota y Eduardo Aznar decidieron fundar la Compañía Minera de Sierra Menera, dedicada a explotar el mineral del hierro de las minas turolenses de Ojos Negros. La elección del puerto de Sagunto como punto de embarque de un mineral que después debía transportarse por vía marítima hasta los hornos vizcaínos, cambió con el tiempo el horizonte agrícola de la capital del Camp de Morvedre: primero se construyó una línea férrea específica para el movimiento del mineral hasta el mar, y años después nacieron talleres adscritos a producir briquetas de mineral aglomerado. Todo esto fue incrementando la población de industrial en la zona portuaria.

A principios de siglo XX, desde su instalación en los años veinte, la siderurgia en Puerto de Sagunto modificó la vida económica del pueblo. Alrededor de esta gran empresa, nació una auténtica “factory town”, una ciudad factoría que marcó el devenir del municipio gracias a trabajadores inmigrantes procedentes de las comarcas valencianas y así como de otras zonas del Estado Español, por lo tanto, quedaba totalmente ligada a la fábrica, pues esta creaba un auténtico tejido social.

Al mismo tiempo que nacieron importantes instalaciones industriales, el Puerto de Sagunto se vio animado por la construcción de docenas de viviendas humildes para los obreros y de residencias para los ingenieros y encargados de la industria, en una amplia zona bien ajardinada, que se conoce por la Gerencia. Los edificios administrativos, de una parte, y las escuelas, de otra, caracterizaron esa nueva ciudad, entre muchas otras construcciones simbólicas.

El aumento de la demanda siderúrgica durante la I Guerra Mundial y los años posteriores de reconstrucción determinó que la empresa vizcaína matriz decidiera alzar un complejo siderúrgico en la zona limítrofe al puerto de salida de los minerales. Es así como, entre 1922 y 1924 se alzaron tres altos hornos, como núcleo de una gran factoría, que en 1925 fue visitada por Alfonso XIII. En 1930 la población del Puerto de Sagunto había crecido de forma considerable, y la planta industrial ocupaba ahora a unos 4.000 empleados.

La crisis iniciada en 1929 se dejó notar a partir de 1932. El año siguiente, el Ministro de Trabajo, el valenciano Ricardo Samper, respondió gestionando un importante encargo de carriles ferroviarios que aliviaron momentáneamente los problemas de la factoría.

Después de los daños de la Guerra Civil, el control de la factoría, en los años cuarenta, fue tomado directamente por la empresa Altos Hornos de Vizcaya, de la que dependió durante diversas décadas marcadas por la expansión. El crecimiento demográfico, el nacimiento de un sindicalismo potente y la configuración de un estilo de vida diferenciado del modelo agrario de la Ciudad de Sagunto deberían ser los ejes de la parte portuaria de Sagunto, que en 1968 comenzó sus aspiraciones de ser la sede de la IV Planta Siderúrgica Integral de España, juntamente con las del norte. El anhelo comenzó a hacerse realidad en el año 1972, alentado por la necesidad de acero que debería producirse en el arco mediterráneo, de la mano de las nuevas plantas de producción de automóvil; pero se truncó muy rápido con la crisis del petróleo, iniciada en 1973. En los ochenta, incrementadas las pérdidas de la factoría, se tomó la decisión de clausurar su actividad para salvar las plantas del norte.

Es así como, a pesar de la gran movilización sindical y cívica de la población, y los intentos de la Generalitat, en 1984 se clausuró oficialmente la actividad de las fundiciones. Aunque continuó la producción de laminados metalúrgicos, la decisión supuso el apagado de los tres hornos altos, de forma definitiva, después de 60 años de actividad.

La Nave de Talleres Generales, el Barrio Obrero, el Economato de Productores, el Casino, las Oficinas y la Gerencia de los Altos Hornos (construidos en 1921 para acoger los actas oficiales y lúdicos), la Ciudad Jardín, los Chalés Azules, el edificio del Almacén de Efectos y Recambios (futuro Museo de Arqueología Industrial), el Antiguo Hospital o el Antiguo Sanatorio y actual Centro Cívico. No podía faltar un edificio religioso, que en este caso es la Iglesia de Nuestra Señora de Begoña. Se trata de una construcción ecléctica por su mezcla de estilos que, curiosamente, fue inspirada en la Basílica de Begoña de Bilbao.

Y juntamente a los dos informes, 1998 y 2012, del Consejo Valenciano de Cultura donde piden que la Gerencia y el Alto Horno nº2 sea declarados BICS.

En 2012 el Consell Valencià de Cultura aprobó un informe de la Comisión de Legado Histórico sobre el Patrimonio Industrial de Puerto de Sagunto, instando al Consell para que otorgue el máximo nivel de protección al patrimonio urbanístico e industrial. El plano municipal de Sagunto quiere hacer suyo y dar traslado de las conclusiones del Consell Valencià de cultura que dice:

- Nos parece necesario que la Consellería de Cultura otorgue el máximo nivel de protección, al patrimonio urbanístico e industrial de la ciudad de Sagunto y singularmente del Puerto Sagunto.
- Es necesario reconocer los esfuerzos que numerosas personas y entidades han realizado, y siguen realizando, para que estos bienes que se merecen estudio de la arqueología industrial y la sociología urbanística, no se pierdan.

- Por tanto, felicitamos a cuantos han intervenido en la recuperación de materiales industriales en peligro y en su restauración, hasta el punto de ser merecedores, por la restauración del Horno Alto número 2, del importante premio Europa Nostra, que tanto debe enorgullecernos.

Queremos alentar a particulares, asociaciones, y autoridades a que prosigan en su labor de salvación, restauración y adaptación para el uso público, de cuanto es testimonio del pasado industrial y urbanístico.

Por todo ello se aprueba:

Que el Ayuntamiento de Sagunto comience los trámites para declarar Bien de Relevancia Local todo el conjunto histórico-industrial de Puerto de Sagunto.”

16 PROPOSICIÓN INICIATIVA PORTEÑA SOBRE CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA. EXPTE. 49/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 50 minutos, el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 21 horas y 25 minutos.

En el debate, el Grupo ponente retira la presente proposición.

17 PROPOSICIÓN INICIATIVA PORTEÑA DE UNIÓN PASEOS MARÍTIMOS DE CANET DE BERENGUER Y PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 50/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 21 horas y 40 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 15 de junio Iniciativa Porteña organizó una marcha reivindicativa por la desembocadura del río Palancia. Numerosos amigos y simpatizantes nos acompañaron mientras atravesábamos el delta, subíamos unos tres kilómetros por el margen derecho del río

y regresábamos por el margen izquierdo, hasta llegar al punto de partida en la conocida como la primera desembocadura de los dos brazos que conforman el delta. El objetivo fue llamar la atención de la administración y la opinión pública ante un espacio natural tremendamente degradado y que necesita una intervención urgente.

El Proyecto Medioambiental de Adecuación del Delta del Palancia es otro más de los proyectos olvidados o a medio hacer que sufrimos los ciudadanos en El Puerto Sagunto, proyecto en el que intervienen diversas administraciones (Confederación Hidrográfica del Júcar, Costas y la Conselleria de Medioambiente) y en la que la implicación de la administración municipal del Ayuntamiento de Sagunto, ha dejado mucho que desear. Los trámites seguidos en la expropiación y posterior ejecución de las obras se han realizado a trompicones, y hoy por hoy con más de un 30% de su superficie todavía por expropiar y con el resto a medio acondicionar, no tenemos fecha de finalización.

Uno de los puntos pendientes de mayor interés es la conexión peatonal entre los paseos marítimos de Canet d'En Berenguer y El Puerto Sagunto. Recordemos que esta zona es muy transitada por los viandantes, especialmente durante los días festivos o el periodo veraniego, y que la travesía del río -especialmente por el brazo norte- se convierte casi en una odisea. Además el proyecto inicial del Ministerio ya contemplaba su realización.

Desde IP consideramos necesario acondicionar toda la zona, pero creemos prioritario y urgente la realización de un paseo marítimo blando por el delta, que contemple unos pasos adecuados por los dos brazos del río. Por ello presentamos hace un par de meses en audiencia pública un proyecto concreto, en donde se exponía con detalle un ejemplo de paseo para el delta perfectamente integrado paisajística y medioambientalmente. Este proyecto ha tenido muy buena aceptación entre la opinión pública y son muchas las voces que reclaman que se acometa.

Desde el ayuntamiento de Canet d'En Berenguer ya se ha movido ficha para dar una solución al problema, que ve en este proyecto una magnífica forma de dinamizar su oferta turística y fomentar el empleo a nivel local. Mientras todavía estamos esperando algún gesto por parte de nuestra administración municipal.

En vista de lo expuesto, el Grupo político municipal Iniciativa Porteña propone:

PRIMERO: Realizar un acuerdo entre los ayuntamientos de Canet d'En Berenguer y Sagunto para reclamar a las administraciones competentes la adecuación del delta del Palancia propiciando la unión de ambos paseos

SEGUNDO: Que se mantenga informado periódicamente a las formaciones políticas en la Comisión de Infraestructuras de los avances en este tema.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

18 PROPOSICIÓN EUPV PARA INSONORIZACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRO CÍVICO Y REALIZACIÓN ESTUDIO AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. EXPTE. 51/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Biblioteca pública municipal instalada en el Centro Cívico del Puerto de Sagunto, recibe diariamente un número importante de personas que utilizan sus servicios, tanto en lo que se refiere al préstamo de materiales, como a la consulta de sus fondos y a la utilización de su espacio como lugar de estudio. Biblioteca de Adultos e infantil que hoy podemos considerar claramente insuficiente para la demanda actual.

Igualmente podemos considerar que debido a la estructura urbana de la población, hay barrios y distritos que quedan muy lejos de las bibliotecas, tanto las del núcleo de Puerto, como las del núcleo de Sagunto, algo que en el caso de la sección infantil es de gran importancia. En este sentido es vital que el Ayuntamiento inicie los pasos necesarios para realizar una planificación a medio plazo, que permita llevar a cabo las infraestructuras necesarias para la ampliación y extensión de la red de bibliotecas municipales y el acercamiento a los ciudadanos/as.

Asimismo, y ésta es una reivindicación que venimos planteando desde hace años, la ubicación de la biblioteca en el centro cívico, en un lugar que es utilizado para diversos actos de tipo cultural y de ocio, así como la existencia de dos clubes de petanca a pie de biblioteca (tanto de la infantil como la de adultos), requiere urgentemente una actuación, de manera que no se vean afectadas en su uso por los ruidos generados por las actividades mencionadas.

Por estos motivos realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: La adecuación de sus ventanas a esta situación mediante la insonorización de las mismas, de manera que los usuarios puedan disfrutar del silencio que lógicamente debería existir en el recinto de una biblioteca.

SEGUNDO: La realización de un estudio, en el plazo máximo de 3 meses, para valorar las infraestructuras necesarias en el municipio con el fin de extender la red de bibliotecas y dar respuesta a esta realidad, acercando el servicio a los ciudadanos/as.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

19 PROPOSICIÓN EUPV CON MOTIVO DÍA DEL ORGULLO LGTBI. EXPTE. 52/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca,

González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 28 de junio, día internacional del Orgullo LGBTI, es una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de muchas personas que a lo largo de la historia y en la actualidad han luchado y siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos y libertades.

Sin duda se trata de un día importante para la comunidad LGTBI, ya que muchas personas disfrutamos hoy de logros sociales en materia de igualdad fruto de las luchas del pasado. Gracias al activismo LGTBI, estamos comenzando a vivir en sociedades cada vez más saludables en las que los rígidos moldes culturales poco a poco se van quebrando.

La memoria colectiva es aquello que evita que las sociedades repitan errores ya superados. Por ello, ni las instituciones ni la sociedad debemos olvidar nuestra historia machista y manchada de LGTBI-fobia. Y por el mismo motivo, las instituciones deben reconocer los errores que se cometen todavía: hablamos del enorme retroceso al que se está sometiendo a la ciudadanía del estado español con las políticas austericidas y heteropatriarcales que han venido aprobándose y que afectan especialmente a esta comunidad. Políticas que ponen en grave peligro los logros sociales conseguidos y que nos retrotraen al pasado en cuanto a derechos y libertades que dábamos por adquiridos.

Basta ya de hipocresía: el gobierno del Partido Popular al mismo tiempo que se proclama defensor de la Vida, vota en contra de los derechos de transexuales y transgénero; recurre el matrimonio igualitario; condena la educación sexual y en el respeto a la diversidad de género; niega asilo político a personas LGTBI; condena a trabajadoras y trabajadores a “volver a sus armarios” porque ya no tienen forma de defender sus derechos; recorta en sanidad así como también discrimina a las mujeres lesbianas, bisexuales y solteras al no permitirles acceder a los programas de reproducción asistida.

Pero además, no solo mina el avance en derechos LGTBI de cara a su conservador electorado, sino que a hurtadillas pacta con el empresariado rosa para monopolizar los beneficios del Orgullo en la ciudad de Madrid. En definitiva, el partido popular mercantiliza los derechos de las personas LGTBI, y esto es intolerable.

EL 28-J es la fecha en la que conmemoramos que un grupo de personas se revelaron contra la represión policial, lucha que no puede caer en el olvido y que reconocemos como pionera para el logro de los avances en igualdad y libertad, lucha gracias a la cual vivimos en una sociedad más justa y libre.

Entendemos que aunque se hayan dado pasos hacia una igualdad social real, queda mucho camino por recorrer, quedan espacios que conquistar y luchas que reivindicar desde los movimientos sociales, tanto dentro como fuera del Estado Español.

La realidad de las personas LGTBI de este municipio no ha hecho más que comenzar a destaparse El col·lectiu DIVERSAMENT ha sido testigo de la realidad de muchos /as, de las experiencias vividas en las escuelas, en los institutos, en el calle o en las propias familias que muestran, un ambiente hostil y agresivo con demasiada frecuencia, y el silencio negador o la impotencia de quienes deben protegerlos.

La homofobia en forma de acoso escolar se expande aun hoy con demasiada impunidad. Los datos ofrecidos por varios estudios nos hablan de que entre el 44% (informe de el INJUVE/CIS, 2011) y el 60% (Jóvenes LGTB, Ministerio de Trabajo/FELGTB, 2009) de las y los jóvenes LGTB han sufrido violencia psíquica y física en la escuela. El problema del acoso escolar homofóbico es de una dimensión considerable y, sin embargo, desatendido en casi su totalidad. Los datos de estos informes muestran claramente que el acoso escolar homofóbico puede poner en peligro la vida de incontables adolescentes y jóvenes LGTB de

nuestro país, al convertirse en una causa fundamental de riesgo de suicidio entre esta población.

Nuestra obligación como representantes del pueblo es no dar la espalda a todo ello, porque las luchas justas son imparables y, si no es con nuestro apoyo, será pese a nosotros/as.

Por todo ello, se elevan al pleno de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Realizar una campaña de denuncia contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, así como comprometerse a poner en marcha un programa de medidas para erradicar esta lacra social.

SEGUNDO: Solicitar al gobierno que promueva la despatologización de las identidades transexuales e intersexuales, sin que los derechos sexuales y sanitarios de estas personas se vean perjudicados.

TERCERO: Elevar la petición a los gobiernos central y autonómico de que presionen a los países que aún hoy condenan las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, para que respeten la resolución de las Naciones Unidas y las despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.

CUARTO: Reclamar al Gobierno central una rectificación en cuanto a la denegación de asilo a personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación sexual o identidad de género. Exigir una mayor sensibilidad institucional frente a situaciones dramáticas que llegan a nosotros desde otros contextos geopolíticos en los que, aún a día de hoy, queda un largo camino por recorrer en materia de derechos humanos.

QUINTO: Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a la prevención y el tratamiento del VIH, y sobre todo, en el caso de las personas migrantes. Así como también realizar una defensa real de la sanidad pública y universal.

SEXTO: Defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad creando un espacio educativo sano donde reinen los valores democráticos. Se insta a requerir al Gobierno autonómico, en base a sus competencias en materia de educación, la introducción de la diversidad afectivo sexual y familiar en el currículo académico. También se insta a impulsar en los centros educativos del municipio así como desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Sagunto la creación y puesta en marcha de programas de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.

SÉPTIMO: Adquirir un compromiso institucional firme de cara a la inserción sociolaboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral y tasas de desempleo de más del 50%,

OCTAVO: Simbolizar el firme compromiso de este ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales.

NOVENO: Recuperar en el Ayuntamiento de Sagunto la semana por la Diversidad Sexual.”

Durante el debate el Grupo Municipal Popular presenta una enmienda de supresión de los puntos 7, 8 y 9 de la parte dispositiva.

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí; Votos en contra: 16, Señores/as: Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y

Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, COMPROMÍS, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; Abstenciones: 9, Señores/as: Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, 16 votos a favor de PSOE, COMPROMÍS, IP y EU y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 PROPOSICIÓN EUPV PARA CIERRE CENTROS INTERNAMIENTO PARA EXTRANJEROS (CIE'S). EXPTE. 53/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 15 de Junio fue el día por el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros. Se elige esta fecha para recordar y sensibilizar a la gente a cerca de estas cárceles temporales para extranjeros, lugares en los que se vulneran toda clase de derechos humanos de forma sistemática. Hacinamiento, insalubridad, humillación y vejación son situaciones que se dan diariamente en los CIE's. La barbaridad se completa con las redadas racistas y los vuelos de la vergüenza con los que el Gobierno de España deporta de manera irregular a cientos de inmigrantes.

A pesar de lo que nos quieren hacer creer: ni nos invaden, ni nos quitan el trabajo. La entrada de inmigrantes en la UE por la frontera sur, representan el 3,9% del total. Y el problema fundamental no es otro que su condición social: la pobreza. Ser pobre significa ser molesto, incómodo para las miradas de los ricos. Esos mismos que les sumen en su situación y les fuerzan a emigrar de sus países.

El reciente reglamento aprobado por el Gobierno del PP, confirma una vez más el doble rasero respecto a la política migratoria: beneplácito y espíritu aventurero para los que se van y cuchillas y cárceles en pésimas condiciones para los que vienen. De hecho dicho reglamento no soluciona ninguna de las dramáticas situaciones vividas en los centros de internamiento y perpetua la vulneración de los derechos humanos. No podemos olvidar que en Valencia está funcionando el CIE de Zapadores.

No podemos ignorar que, generalmente, las personas migrantes lo hacen forzadas por la imposibilidad de sobrevivir en sus sociedades de origen, por causas de guerra, dictaduras, empobrecimiento, pérdida de recursos, etc.; causas en las que muchas veces hay una cuota de responsabilidad -por acción u omisión- atribuible a los países a los que se acogen. No sólo les

negamos el derecho a migrar, sino que no hemos contribuido suficientemente para que pudieran ejercer su derecho a no migrar.

Por ello no podemos aceptar la propia pervivencia de los centros de internamiento para extranjeras y extranjeros (CIE), instituciones que tienen el funcionamiento de prisiones ilegales, donde se sufre pena de privación de libertad -sin que se haya producido la comisión de un delito ni se haya dictado una sentencia legal-, sobre la base de la mera falta administrativa por no tener la documentación requerida en cualquier control arbitrario de la policía efectuado, además, por la mera condición étnica de la persona identificada.

Es una situación de detención y control para facilitar un trámite de expulsión que, además, no se produce finalmente en la mayoría de los casos y que suele acabar después de largos meses de encierro (con un coste para los presupuestos superior a los de integración y asistencia social) con la puesta nuevamente en la calle de estas personas.

Tampoco resulta aceptable para la salud de nuestra democracia, el secretismo y la falta de información por parte de la administración central sobre estos centros y su funcionamiento. Y aún más vergonzoso resulta, si es posible, que haya tenido que ser la vía judicial la que haya tenido que fijar las medidas mínimas de dignidad para las y los internados en estos CIE, que intolerablemente estaban situadas por bajo de las personas internadas en instituciones penitenciarias por delitos comunes.

Por todo lo que expuesto y en concordancia con la irrenunciable aspiración a establecer una sociedad valenciana plenamente democrática, en los valores y en el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía para todas las personas residentes en nuestro territorio, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Sagunto insta a las Cortes Valenciana a declarar el País Valenciano territorio exento de CIE's y de medidas atentatorias a los derechos y la dignidad de las personas, donde no se alientan las actitudes xenófobas y se respetan los derechos de ciudadanía de los residentes.

2.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno del Estado al cierre inmediato de los centros de internamiento para personas extranjeras actualmente abiertos en el País Valencià.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 11, Señores/as. Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; Votos en contra: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de COMPROMÍS, IP y EUPV y 15 en contra de unanimidad, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

SEGUNDA PARTE:

21 DAR CUENTA INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN 2013 DEL GRUPO AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO (AYUNTAMIENTO, CONSELL LOCAL AGRARI Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN) Y AGUAS DE SAGUNTO, Y EN LA OFICINA VIRTUAL.

El art.193.4 TRLHL establece que “De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Visto que por la Junta de Accionistas de la SAG de fecha 27 de mayo de 2014 se procedido a aprobar las cuentas de la Mercantil citada.

Visto la reunión del Consejo de Administración del pasado 26 de marzo de 2014 que formuló las cuentas de la mercantil Aigües de Sagunt SA.

Siendo que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014 de la resolución de la aprobación de la liquidación del Ayuntamiento de Sagunto y del Consell Local Agrari.

Siendo que en fecha 23 de mayo de 2014 se presentó y firmó digitalmente por la Intervención General las cuentas de las cuentas de:

- Ayuntamiento de Sagunto
- Consell Local Agrari
- Sociedad Anónima de Gestión, SA
- Aigües de Sagunt SA

en la oficina virtual del Ministerio conforme lo señalado tanto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Siendo que el resultado de la evaluación es de cumplimiento tanto de la estabilidad presupuestaria, como de la regla del gasto y del nivel de deuda.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 TRLHL, se da cuenta de la liquidación de los presupuestos y de los estados financieros de la Entidades mayoritaria, correspondientes al ejercicio 2013 que se indica a continuación:

- A) Dar cuenta de los estados financieros de la entidad “Sociedad Anónima de Gestión de Sagunt” correspondiente al ejercicio 2013.
- B) Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria consolidado del grupo Ayuntamiento de Sagunto formado por el propio Ayuntamiento, el Consell Local Agrari y la SAG
- C) Dar cuenta de la cuentas de 2013 formuladas por el Consejo de Administración de su sesión de fecha 26 de marzo de 2014 de la mercantil Aigües de Sagunt
- D) Dar cuenta del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de los entes clasificados como de no mercado en su triple vertiente de estabilidad, regla del gasto y nivel de deuda. Igualmente el incumplimiento por pérdidas de la sociedad de mercado Aigües de Sagunt SA
- E) Dar cuenta de la información suministrada en la Oficina Virtual del Ministerio presentada el pasado día 23 de mayo de 2014

A la vista de lo anterior el Pleno de la Corporación queda enterado.

22 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de mayo del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes mayo 2014

- 21/05/2014 Anular sanción y archivo de expediente, D. E.M.M.P.- Expte. 5189/2012.
- 21/05/2014 Desestimar recurso de reposición y considerar probados los hechos, llevar perro suelto en vía pública, D^a M.J.A.L.- Expte. 69/13-OMC-R.
- 21/05/2014 Ejecutar sentencia nº 000079/2014 de 20/03/2014 y conceder duplicado de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, D. V.D.Ch..
- 21/05/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de actuaciones, D. F.B.C.- Expte. 3850/2013.
- 21/05/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. J.V.M.A.- Exptes. 9253, 9254, y 9255/2012.
- 22/05/2014 Desestimar recurso contra providencia de apremio sobre IBI Urbana y Rústica, Estado M.M. a D.C.d.V.- Expte. 42052013000869.
- 22/05/2014 Estimar solicitud de revisión notificaciones IBI Urbana ejercicios 2011 y 2012, D. J.G.A.- Expte. 42052013001574.
- 23/05/2014 Adjudicar contrato menor de vigilancia recinto Gerencia desde el 17 de mayo al 16 de julio 2014 a mercantil S.S. SA.
- 23/05/2014 Remitir copia de expediente en formato CD a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 9 de Valencia, procedimiento ordinario nº 65/14.- Exptes. E25/14 y 26/14 IU.
- 23/05/2014 Nombrar a especialistas relacionados para conformar Tribunal médico, pase a segunda actividad funcionario D. C.LI.C.
- 23/05/2014 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del martes 27 de mayo de 2014.
- 26/05/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.S.d.I.P. del 6 al 8 de junio 2014, fiestas de barrio.- Expte. 97/2014-AY.
- 26/05/2014 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a A.I.G.L.- Expte. 8754/2013.
- 26/05/2014 Variaciones a incluir en la nómina del mes de mayo de 2014.
- 27/05/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 30 de mayo de 2014.
- 27/05/2014 Aprobar proyecto EMPRESA y solicitar subvención máxima a conceder por Institut de la Dona.
- 27/05/2014 Proceder a deducción de haberes a funcionaria interina D^a R.G.N., por diferencia entre jornada reglamentaria y la efectivamente realizada.
- 27/05/2014 Proceder a abonar a personal relacionado las cuantías devengadas en concepto de IT durante los periodos señalados.- Expte. 263/2014.
- 28/05/2014 Autorizar cesión de uso de escenario a Asoc. Cult. F.S.d.I.P. los días 6 y 7 de junio 2014.- Expte. 97/2014-AY.
- 28/05/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/185.
- 28/05/2014 Autorizar corte y ocupación de vía pública C/ Numancia a Asoc. Cult. F.D.P. el día 7 de junio para actividades recreativas.- Expte. 103/2014-AY.
- 29/05/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/188.
- 29/05/2014 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.A.F.- Expte. 6556/2013.
- 30/05/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 12 al 20 mayo de 2014.
- 30/05/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/189.

Mes junio 2014

02/06/2014 Autorizar cesión uso de escenario a Asoc. Cult. F.C.Ll. los días 21 a 29 de junio 2014, fiestas de barrio.- Expte. 12/2014-AY.

02/06/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.C.Ll. los días 21 al 29 junio, fiestas de barrio.- Expte. 12/2014-AY.

02/06/2014 Autorizar ocupación y corte parcial vía pública a Asoc. Cult. F.B.S.A. del 20 al 28 de junio, fiestas de barrio.- Expte. 75/2014-AY.

03/06/2014 Solicitar ayuda económica a Conselleria Educación, Cultura y Deporte, ayudas económicas para educación personas adultas en Comunidad Valenciana.

03/06/2014 Anular sanción y archivo de actuaciones, D. J.C.M.G.- Expte. 4795/2013.

03/06/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de actuaciones, D. D.G.- Expte. 5589/2013.

03/06/2014 Anular denuncia e iniciar nuevo expediente por infracción de tráfico, D. J.P.B.A.- Expte. 10593/2013.

03/06/2014 Avocar competencia, solicitar subvención a Conselleria Economía, Industria y Comercio para ayudas en materia comercio y artesanía ejercicio 2014.- Expte. 37/14-CEXP/Afic.

03/06/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 6 de mayo de 2014.

04/06/2014 Declarar la terminación de procedimiento por desistimiento y archivo de solicitud.- Expte. 91/2014-AY.

04/06/2014 Aprobar abono a Tesoro Público de Canon ocupación y aprovechamiento DPM-T, del TM de Sagunto.04/06/2014 Desestimar prestaciones económicas, conceder otras y disponer el gasto a favor de los beneficiarios relacionados, 3º proceso de mayo.- Expte. 2013/192.

05/06/2014 Desestimar pretensiones económicas solicitadas, conceder otras y ordenar el pago del mes de junio 2014.- Expte. 2013/192.

05/06/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/195.

05/06/2014 Abrir un periodo de información previa para determinar alcance de hechos, justificación percepción subvenciones, D. I.R.S.

05/06/2014 Abrir un periodo de información previa para determinar alcance de hechos, justificación percepción subvenciones, D. M.R.R.

06/06/2014 Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación a las 9 horas del lunes 9 de junio de 2014.

06/06/2014 Anular sanción y archivo de expediente, D. E.M.M.P.- Expte. 5189/2012.

09/06/2014 Contratar como alumno-trabajador para Taller de empleo La Gerencia, a Dª F.L.P.- Expte. 688/2013.

09/06/2014 Autorizar ocupación de vía pública a C.N.S.d.R. el día 14 de junio, cena de hermandad.- Expte. 107/2014-AY.

10/06/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, I. SL.- Expte. 5828/2013.

10/06/2014 Anular expediente por duplicidad, D. L.R.M.- Expte. 899/2011.

10/06/2014 Estimar recurso de reposición y anular sanción, D. M.J.P.S.- Expte. 7028/2013.

10/06/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. A.S.V.- Expte. 1105/2011.

10/06/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. J.P.V.C.- Expte. 6561/2013.

10/06/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 13 de julio de 2014.

- 11/06/2014 Anular sanción de tráfico por error en notificación, D. F.M.R.- Expte. 7710/2013.
- 11/06/2014 Iniciar procedimiento contradictorio e indicar plazo de 15 días para aportar pruebas, D^a J.T.N.P.
- 11/06/2014 Iniciar procedimiento contradictorio y conceder plazo de 15 días para aportar pruebas, D. J.A.G.T.
- 11/06/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, A.A. SAU.- Expte. 8770/2013.
- 11/06/2014 Abonar a miembros de tribunal médico, dietas por asistencia a procedimiento declaración pase a situación segunda actividad de D. C.L.I.C.
- 11/06/2014 Modificar Resolución nº 274 de 26 de mayo 2014, por diferencia en importe nómina mes de mayo.- Expte. 302/2014.
- 12/06/2014 Trasladar de oficio an INE la petición de acceso para cesión de datos a Brigada de Extranjería.- Expte. 28/2014-SA.
- 12/06/2014 Acceder a solicitud de D^a A.M.M. y declarar extinción de relación laboral con efectos 8 de septiembre de 2014.
- 12/06/2014 Nombrar a D^a C.P.F. funcionaria interina por acumulación de tareas, Administrativa SAIC.
- 12/06/2014 Nombrar funcionaria interina a D^a C.R.M.R., Administrativa para el área de Sanidad y Consumo.
- 12/06/2014 Autorizar ocupación vía pública C/ Numancia a Asoc. Cult. F.D.P., el día 5 de julio 2014, "nit de les olles".- Expte. 103/2014-AY.
- 13/06/2014 Informar favorable la celebración del festejo y autorizar corte y ocupación de vía pública del 19 al 27 julio 2014, "bous al carrer" Fiestas Patronales.- Expte. 230/2014.
- 13/06/2014 Desestimar petición de D. F.R.C., sobre solicitud información fichajes.
- 13/06/2014 Nombrar a D^a M^aC.S.T. funcionaria interina categoría de Educadora Social, Área de Servicios Sociales.
- 13/06/2014 Prorrogar contratación de D. J.V.C.B., Profesor de Música especialidad de Composición, del 1 al 15 de julio 2014.
- 16/06/2014 Desestimar Prestaciones económicas solicitadas, conceder las relacionadas y ordenar el pago.- Expte. 192/2013.
- 16/06/2014 Informar favorable la celebración del festejo y autorizar uso y ocupación vía pública a Asoc. Cult. Y F.B.B., celebración "bous al carrer".- Expte. 114/2014-AY.
- 17/06/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 20 de junio de 2014.
- 18/06/2014 Nombrar a D^a A.V.B., funcionaria interina por acumulación de tareas del 1 de julio al 30 de septiembre 2014, Auxiliar de turismo.
- 19/06/2014 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D. H.B.L.- Expte. 9310/2013.
- 19/06/2014 Anular sanción y archivo de expediente, D. V.- Expte. 1711/2011.
- 19/06/2014 Anular sanción y archivo de expediente, D. V.- Expte. 1687/2011.

**RESOLUCIONES DELEGADA
BIENESTAR SOCIAL**

Mes de mayo

Archivo de expediente por entender que no existen molestias.- Exp:16/2014
15/05/2014

Autorizar a D ^a D.T.R. la celebración de muestra comercial el día 24 de mayo 2014	15/05/2014
Introducir cenizas de MRA.- Exp:132/14	15/05/2014
Inhumación de MAM.- Exp: 131/14	15/05/2014
Concesión de nicho para inhumar a MPM.- Exp:122/14	15/05/2014
Inhumación de VAN.- Exp:119/14	15/05/2014
Inhumación de SI.- Exp:118/14	15/05/2014
Concesión nicho inhumar a DGB.- Exp:114/14	15/05/2014
Concesión nicho inhumar TVG.- Exp: 113/14	15/05/2014
Inhumación de FRR.- Exp:111/014	15/05/2014
Concesión nicho inhumar a BNM.- Exp:110/14	15/05/2014
Inhumación de ABF.- Exp:100/14	15/05/2014
Concesión de nicho para inhumar a FFM.- Exp:97/14	15/05/2014
Concesión de nicho para inhumar MSG.- Exp:104/14	15/05/2014
Inhumación de EVS.- Exp:103/14	15/05/2014
Inhumación de CAV.- Exp:91/14	15/05/2014
Concesión nicho para inhumar a TPN.- Exp:90/14	15/05/2014
Inhumación de JLLM.- Exp: 133/14	26/05/2014
Inhumación de ENE.- Exp:144/14	26/05/2014
Introducir cenizas de RGS	26/05/2014
Inhumación de DMT.- Exp:147/14	26/05/2014
Inhumación de MDB.- Exp:152/14	26/05/2014
Concesión nicho inhumar MJLLL.- Exp:156/14	26/05/2014
Concesión de nicho para inhumar CRA.- Exp:157/14	26/05/2014
Concesión de nicho para inhumar a JMMJ.- Exp:158/14	26/05/2014
Denegación acceso información de carácter municipal a F.D.M.Z	26/05/2014

Notificación archivo de expediente. Expte. nº 21/14

26/05/2014

Estimar solicitud y sustituir día 28 diciembre por 29 junio 2014.- Expte. 89/2014

26/05/2014

Notificación a D. R.G.R del archivo de expediente. Expte.: 16/14

26/05/2014

Mes de junio

Extinguir autorización para venta no sedentaria, D. B.A.M.- Expte. M-102/2014

06/06/2014

Extinguir autorización para venta no sedentaria, D. B.Z.- Expte. M-117/2014

06/06/2014

Extinguir autorización para venta no sedentaria, D. D.H.C.- Expte. M-103/2014

06/06/2014

Poner de manifiesto a propietario de solar, la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad, C/ Atzucat dels Dolors.

06/06/2014

Proceder a autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. N.G.A a favor de D. I.P.F.- Expte. M-107/2014.

06/06/2014

Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. D.E.R.

06/06/2014

Poner de manifiesto a propietario de solar, la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad, C/ Felipe III, 10.

06/06/2014

Autorizar a D. I.M. la celebración de evento S.N., el día 14 de junio

13/06/2014.

RESOLUCIONES DELEGADA RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes mayo 2014

21/05/2014 Desestimar reclamación, elevar a definitiva lista admitidos y excluidos y nombrar tribunal calificador, bolsa Maestros/as Educación Primaria.

21/05/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Major el día 25 de mayo de 10,30 a 14 horas, para realizar el "Mercat de la barata".- Expte. 93/2014-AY.

21/05/2014 Autorizar ocupación de vía pública C/ Isla Amboto del nº 6 al 11 a Asoc. P.M.C.d.M., para presenciar partido futbol final Copa Europa.- Expte. 101/2014-AY.

22/05/2014 Autorizar a empleado D. J.R.E.P. la flexibilidad de horario fijo por cuidado familiar de primer grado.- Expte. 318/2014.

22/05/2014 Autorizar situación de excedencia para cuidado de hijo a funcionaria D^a E.F.C. a partir del 16 de junio de 2014.- Expte. 311/14.

22/05/2014 Conceder anticipo reintegrable a diversas trabajadoras.- Expte. 317/2014-PS.

22/05/2014 Conceder anticipo reintegrable a funcionario D. M.A.A.G.- Expte. 299/2014-PS.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.H.G.- Expte. 279/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. J.R.P.G.- Expte. 280/2014.

23/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a C.L.L.- Expte. 296/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. S.S.S.- Expte. 298/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.V.D.iF.- Expte. 413/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, Dª S.A.P.- Expte. 459/2014.

23/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, Dª H.C.B.- Expte. 476/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.R.F.- Expte. 478/2014.

23/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, Dª S.d.D.C.- Expte. 487/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, Dª MªS.S.G.- Expte. 550/2014.

23/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, Dª A.Z.S.A.- Expte. 587/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.M.A.- Expte. 588/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. L.G.L.- Expte. 606/2014.

23/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, Dª L.G.E.- Expte. 607/2014.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.S.P. por provocar discusiones o altercados que no han producido escándalo.- Expte. 02/14-OMM-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.M.B. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 39/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. L.M.O. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas sin autorización.- Expte. 40/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.M.B. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 41/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. Z.Z. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 42/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. R.S.V. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 43/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. A.S.L. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 44/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. J.J.S.S. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 45/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.H.L. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 46/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. E.B. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 47/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a Dª M.C.M.Ch. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 48/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a Dª T.G.J. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 49/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.A.V. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 50/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. I.M.B. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 51/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.A.I.A. por no retirar de vía pública las

mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 52/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D^a I.M.A. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 53/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.P.M. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 54/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. I.B.S. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 55/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D^a P.P.M. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 56/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.P.T. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 57/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. O.M.B. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 58/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D^a C.d.S.T. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 59/14-OMYS-I.

26/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. A.K. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 3/14-OMYS-I.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.D.G.- Expte. 678/2014.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, G.P. SL.- Expte. 676/2014.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.B.A.- Expte. 656/2014.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a Y.H.A.- Expte. 635/2014.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M^aD.M.E.- Expte. 630/2014.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.W.- Expte. 618/2014.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas y apertura expediente sancionador, subsanando error de notificación, D^a L.E.M.- Expte. 2622/2014.

27/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncias y archivo de actuaciones, Exptes. 3980/2013 y otros.

27/05/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a C.A.V.- Expte. 2433/2014.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.T.C.- Expte. 10339/2012.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a I.Ll.A.- Expte. 9844/2013.

27/05/2014 Desestimar alegaciones presentadas y considerar probados los hechos, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización requerida, D. F.S.B.R.- Expte. 9/14-OMYS-S.

27/05/2014 Incoar expediente sancionador a D. G.G.M. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. G.G.M.- Expte. 2/14-OMYS-I.

27/05/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a C.d.S.T.- Expte. 4/14-OMYS-S.

27/05/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a M.T.G.J.- Expte. 6/14-OMYS-S.

27/05/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción

por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a M.O.- Expte. 7/14-OMYS-S.

27/05/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a S.S.S.- Expte. 11/14-OMYS-S.

27/05/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. M.M.M.- Expte. 13/14-OMYS-S.

28/05/2014 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 291/2014-PS.

28/05/2014 Reconocer cumplimiento de noveno trienio a funcionario de carrera en situación de servicios especiales D. C.P.E.- Expte. 282/14.

28/05/2014 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 258/2014-PS.

28/05/2014 Desestimar el pago de diversas cantidades y abonar otras por gastos de desplazamiento, D. O.P.S.- Expte. 73/2014-PS.

28/05/2014 Otorgar gratificaciones por BTP a diversos trabajadores, Policía Local.- Expte. 260/2014-PS.

29/05/2014 Otorgar subvención por tasas matrícula a diversos trabajadores.- Expte. 266/2014-PS.

29/05/2014 Otorgar subvención por natalidad a trabajadora D^a M^aT.S.G.- Expte. 268/2014-PS.

29/05/2014 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 269/2014-PS.

29/05/2014 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 270/2014-PS.

29/05/2014 Proceder a inscripción de la baja de entidad Asoc. A.yP.C.d.M.d.S., en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunt.- Expte. 03/2014-SA.

30/05/2014 Abonar a funcionario D. V.O.F., diferencias retributivas por sustitución, Inspector Policía Local.- Expte. 235/14.

30/05/2014 Reconocer a funcionario D. V.M.M. los servicios prestados al servicio de la Administración de Ayto. de Jávea y modificar fecha de antigüedad.- Expte.. 234/14.

30/05/2014 Autorizar petición de trabajadora D^a L.L.T. de disfrute periodo lactancia acumulada en periodo de permiso retribuido de cuatro semanas.- Expte. 312/14.

30/05/2014 Desestimar petición de D^a L.B.P. sobre gratificación por vacaciones.

30/05/2014 Autorizar petición de trabajadora D^a M^aT.S.G. de disfrute de periodo lactancia acumulada en un permiso retribuido de cuatro semanas.- Expte. 313/14.

30/05/2014 Autorizar finalización de reducción jornada a trabajadora D^a J.G.C., pasando a jornada completa con efectos 1 de octubre de 2014.- Expte. 162/13.

Mes junio 2014

02/06/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 06/05/2014 e imponer multa por infracción de tráfico.- Exptes. 10456/13 y otros.

02/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.H.C.- Expte. 3317/2014.

02/06/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. R.F.C.R.- Expte. 1581/2011.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.A.Y.R. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 60/14-OMYS-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. R.S.V. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 61/14-OMYS-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. Z.Z. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 62/14-OMYS-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D^a N.S.M. por no retirar de vía pública las

mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 63/14-OMYS-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. L.J. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 64/14-OMYS-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.L.O. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 65/14-OMYS-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.L.O. por no retirar de vía pública las mesas y sillas durante horario no permitido.- Expte. 66/14-OMYS-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. M.G.O. por perturbar la tranquilidad de los vecinos.- Expte. 25/14-OMC-I.

02/06/2014 Incoar expediente sancionador a D^a I.M. por hacer uso impropio de los espacios públicos.- Expte. 26/14.-OMC-I.

02/06/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 16/05/2014 e imponer multa por infracción de tráfico.- Exptes. 1608/2014 y otros.

03/06/2014 Proceder a inscripción de S.E.yD., en Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 26/2014-SA.

03/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. V.O.Ll.- Expte. 681/2014.

03/06/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a M^aC.R.G.- Expte. 699/2014.

03/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. V.G.L.- Expte. 1566/2014.

03/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a B.G.S.- Expte. 1630/2014.

03/06/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. P.A.G.G.- Expte. 1708/2014.

03/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.G.O.- Expte. 1753/2014.

03/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a G.P.R.- Expte. 1757/2014.

03/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. O.M.B.- Expte. 3/14-OMYS-S.

03/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a M.T.G.J.- Expte. 5/14-OMYS-S.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D^a J.F.P. por no impedir ni recoger deposiciones de su perro en vía pública.- Expte. 27/14-OMC-I.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. R.S.V. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 67/14-OMYS-I.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. Z.Z. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 68/14-OMYS-I.

03/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. V.R.H.- Expte. 1790/2014.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.M.B. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 69/14-OMYS-I.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. G.H.T. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 70/14-OMYS-I.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.A.Y.R. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 71/14-OMYS-I.

03/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a R.P.C.- Expte. 1799/2014.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. F.M.B. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 72/14-OMYS-I.

03/06/2014 Incoar expediente sancionador a D. Z.Z. por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas.- Expte. 73/14-OMYS-I.

03/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. G.N.- Expte. 1802/2014.

04/06/2014 Autorizar ocupación de vía pública a AA.VV. L.F. el día 28 de junio para celebración talleres lúdicos.- Expte. 108/2014-AY.

04/06/2014 Desestimar escrito de alegaciones presentado por D. J.A.F.C. por cuanto no aporta ninguna prueba a tener en cuenta.- Expte. 65/2013.

05/06/2014 Otorgar subvención por natalidad a trabajadora D^a B.G.C.- Expte. 322/2014-PS.

05/06/2014 Otorgar subvención sanitaria a D^a I.S.G.- Expte. 323/2014-PS.

05/06/2014 Otorgar subvención por BTP a trabajadora D^a I.M^aA.F.- Expte. 332/2014-PS.

06/06/2014 Desestimar solicitud devolución importe devengado por tasa retirada vehículo de vía pública, D^a R.H.C.- Expte. 209360.

06/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a S.A.A.- Expte. 5236/2013.

06/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.M.J.- Expte. 1836/2014.

06/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a M^aA.S.P.- Expte. 1845/2014.

06/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente, D. E.N.C.- Expte. 3291/2014.

06/06/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 04/06/2014 e imponer multa por infracción de tráfico.- Exptes. 1712/14 y otros.

06/06/2014 Imponer multa a D. R.L.V. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 24/2013-POL.

09/06/2014 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de mayo y junio 2014.

09/06/2014 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Expte. 354/2014-PS.

09/06/2014 Proceder a inscripción de la baja de Asoc. A.d.C.T. en Registro Municipal de asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 27/2014-SA.

10/06/2014 Autorizar asistencia a Jornadas Estatales de Servicios Sociales Municipales, los días 12, 13 y 14 junio 2014 en Barakaldo, a funcionaria D^a V.B.H.

11/06/2014 Autorizar ocupación vía pública Pl. del Salvador el día 13 de junio 2014, celebración talleres de cocina, AA.VV E.R.- Expte. 115/2014-AY.

11/06/2014 Autorizar ocupación de vía pública C/ Vent de Tramuntana y Vent de Gregal a F.E.V., el día 22 de junio 2014 para realización juegos infantiles y paella gigante.- Expte. 116/2014-AY.

11/06/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Cronista Chabret los días 8 septiembre y 15 diciembre a T.C.d.J., para impartir información religiosa.- Expte. 117/2014-AY.

12/06/2014 Declarar desistido en su petición de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto, a D. A.O.P. en representación de A.J.V.d.P.d.I.C.V.- Expte. 43/2013-SA.

12/06/2014 Rectificar Resolución nº 474 de 28/05/2014 por error en importe, D. F.J.G.L..

12/06/2014 Desestimar petición de D. J.E.P.H., sobre subvención lentes de contacto.

13/06/2014 Proceder a regularizar incidencias a diversos trabajadores, nómina mes de junio 2014.

13/06/2014 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Expte. 397/2014-PS.

16/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente, D. J.L.P.E.- Expte. 1865/2014.

16/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a M.G.G.- Expte. 1867/2014.

16/06/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. A.A.B.- Expte. 1900/2014.

16/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a L.M.F.- Expte. 1937/2014.

16/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a P.C.P.- Expte. 1944/2014.

17/06/2014 Imponer multa a D. R.V.C., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 30/2013-POL.

17/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a J.M.A.- Expte. 1945/2014.

17/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.S.S.- Expte. 1956/2014.

17/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.S.S.- Expte. 1957/2014.

17/06/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. D.N.C.- Expte. 2270/2014.

18/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por causar molestias a vecinos, D^a S.C.V.- Expte. 14/14-OMC-S.

18/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por ejercer venta ambulante sin autorización, D. J.A.S.F.- Expte. 16/14-OMC-S.

18/06/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por cortar el tráfico sin autorización, D. E.C.T.- Expte. 20/14-OMC-S.

RESOLUCIONES DELEGADO
POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD
Pleno junio 2014

Mes mayo 2014

16/05/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución de vallado solar en C/ Mayor, 86.- Expte. 94/14-OE.

16/05/2014 Ordenar a D. S.M.V. a que proceda a vallado y limpieza de solar sito en C/ Gavina, 9.- Expte. 31/13-OE.

16/05/2014 Ordenar a D. A.J.P.C. para que proceda a vallado y limpieza de solar sito en Pl. Reina Fabiola, 1.- Expte. 30/13-OE.

16/05/2014 Ordenar a mercantil V.C.S. SL para que proceda a vallado y limpieza de solar sito en C/ Pic dels Corbs, 812.- Expte. 56/13-OE.

16/05/2014 Ordenar a mercantil H-D.P. SL para que proceda a limpieza y vallado de solar sito en C/ Aixebe, 203.- Expte.79/13-OE.

16/05/2014 Ordenar a mercantil H-D.P. SL para que proceda a limpieza y vallado de solar sito en C/ Aixebe, 204.- Expte. 80/13-OE.

16/05/2014 Prceder a apertura de expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada de vallas publicitarias instaladas en parcela sita entre C/ Padre Claret - Pizarro - D. Juan de Austria.- Expte. 81/14-OE.

19/05/2014 Dar traslado a los servicios económicos para liquidación provisional y ejecutar subsidiariamente obras de vallado solar sito en C/ Siena, parcela E-21.- Expte. 25/13-OE.

19/05/2014 Ordenar a mercantil U.P SL para que proceda a limpieza y vallado de solar sito en C/ Muntanya de Romeu, 199.- Expte. 81/13-OE.

19/05/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y conceder licencia actividad de Consulta de fisioterapia, C/ Vicente Andrés Estellés, 38.- Expte. 61/2012-CA.

19/05/2014 Tener por desistida a D^a M.S.A.L. en expediente de declaración responsable para actividad de Venta artículos regalo, Pl. Cronista Chabret, 7.- Expte. 94/2013-DR.

19/05/2014 Tener por desistido a D. S.G., en expediente de comunicación ambiental para Venta menor frutas y verduras, C/ Alicante-Privada, 1.- Expte. 98/2012-CA.

20/05/2014 Dictar orden de ejecución sobre inmueble sito en Pl. San Juan de Ribera y C/ Papa Luna.- Expte. 12/2014-OE.

20/05/2014 Dictar orden de ejecución sobre inmueble sito en Av. Mediterráneo, 77.- Expte. 53/2014-OE.

20/05/2014 Dictar orden ejecución sobre inmueble sito en C/ Ángeles, 1.- Expte. 62/2014-OE.

20/05/2014 Proceder a apertura expediente de declaración legal de ruina de inmueble sito en parcela 542 b de polígono 38 Marjal dels Moros.- Expte. 04/2012-OE.

21/05/2014 Dictar orden de ejecución sobre inmueble sito en C/ José M^a Pemán, 34.- Expte 60/2014-OE.

21/05/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Almendro, 35.- Expte. 57/2014-OE.

21/05/2014 Dictar orden de ejecución de inmueble sito en C/ La Pau, 11.- Expte. 63/2014-OE.

21/05/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución de inmueble sito en C/ Libertad, 70.- Expte. 75/2014-OE.

21/05/2014 Dictar orden de ejecución sobre inmueble sito en C/ Almendro, 33.- Expte. 76/2014-OE.

21/05/2014 Apertura expediente de declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Cristo Rey, 49.- Expte. 96/2014-OE.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para 2 acometidas de gas en C/ Virgen del Losar y C/ Rey Alfonso X El Sabio, 4-6.- Expte. 151/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Holanda, 47.- Expte. 149/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para 3 acometidas de gas en C/ Periodista Azzati, 24, C/ Barcelona, 12 y C/ Velázquez, 14.- Expte. 150/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Av. Cecina, 91.- Expte. 162/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para reforma cocina y baño y cambio de carpintería, Av. Camp de Morvedre, 81.- Expte. 148/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Penyes de Guaita, 16.- Expte. 163/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para colocar tabique y revestimientos en C/ Maestro Granados, 11.- Expte. 160/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Numancia, 4.- Expte. 164/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para reforma de fachada en Pl. Mayor, 18.- Expte. 166/2014-LO.

22/05/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Huertos, 19.- Expte. 173/2014-LO.

23/05/2014 Ordenar a mercantil H-D.P. SL que proceda a limpieza y vallado de parcela sita en C/ Muntanya de Romeu, 205.- Expte. 82/13-OE.

23/05/2014 Ordenar a mercantil R.P. SL para que proceda a limpieza y vallado de parcela sita en C/ Muntanya de Ponera, 214.- Expte. 84/13-OE.

23/05/2014 Ordenar a mercantil R.P. SL para que proceda a limpieza y vallado de parcela

sita en C/ Muntanya de Ponera, 213.- Expte. 85/13-OE.

23/05/2014 Ordenar a D^a C.A.M. para que proceda a limpieza y vallado de parcela sita en Av. Agermanats, 212.- Expte. 86/13-OE.

23/05/2014 Ordenar a interesados relacionados para que procedan a limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 2.- Expte. 14/14-OE.

26/05/2014 Ordenar a D. E.Q.B. para que proceda a limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 2A.- Expte. 15/14-OE.

26/05/2014 Ordenar a D. E.Q.B. para que proceda a limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 4B.- Expte. 16/14-OE.

26/05/2014 Ordenar a D. E.Q.B. para que proceda a limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 4A.- Expte. 17/14-OE.

26/05/2014 Ordenar a D. E.Q.B. para que proceda a limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 4.- Expte. 18/14-OE.

27/05/2014 Dictar orden de ejecución sobre inmueble sito en C/ Libertad, 3.- Expte. 71/2014-OE.

28/05/2014 Autorizar cambio titularidad actividad de Peluquería, C/ La Plana, 4.- Expte. 07/2014-CT.

28/05/2014 Autorizar cambio titularidad actividad de Comercio menor prendas de vestir, Av. 9 d'Octubre, 27.- Expte. 11/2014-CT.

29/05/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Plomo, 23.- Expte. 52/2014-OE.

29/05/2014 Dictar orden ejecución inmueble sito en C/ Huertos, 87.- Expte. 66/2014-OE.

29/05/2014 Apertura expediente ejecución subsidiaria medidas derivadas de declaración legal de ruina inmueble sito en Grau Vell, entre mojones 71-72, parcela 3 de polígono, 37.- Expte. 06/09-OE.

30/05/2014 Apertura expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Aben Bahari, 4.- Expte. 99/2014-OE.

30/05/2014 Apertura expediente de orden ejecución de inmueble sito en C/ Luis Cendoya, 29.- Expte. 100/2014-OE.

30/05/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Av. Camp de Morvedre, 2.- Expte. 174/2014-LO.

Mes junio 2014

02/06/2014 Proceder a incoación de expediente de restauración legalidad urbanística por instalación vallas en parcela entre C/ Juan Tudón Badía, Ramón y Cajal y Francisco Bosch Bruixola.- Expte. 01/2014-IF.

02/06/2014 Desestimar recurso contra acto de restauración legalidad urbanística, C/ Espartar, 16.- Expte. 38/2013-IF.

03/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en C/ 3 de Abril, 1-A.- Expte. 101/2014-OE.

03/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado de solar en C/ 3 d'Abril, 56.- Expte. 102/2014-OE.

03/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado de solar en C/ 3 d'Abril, 58.

03/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado en solar Av. D. Juan de Austria, 37.- Expte. 104/2014-OE.

03/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado de solar en Av. D. Juan de Austria, 45.- Expte. 105/2014-OE.

04/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución vallado de solar en Av. 3 d'Abril, 66.- Expte. 106/2014-OE.

04/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado de solar en

Av. 3 d'Abril, 64.- Expte. 107/2014-OE.

04/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en Av. D. Juan de Austria, 47.- Expte. 109/2014-OE.

04/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en C/ Magallanes, 28.- Expte. 110/2014-OE.

04/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en Av. D. Juan de Austria, 47.- Expte. 108/2014-OE.

05/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en C/ Hermanos Pinzón, 5D.- Expte. 111/2014-OE.

05/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en C/ Hermanos Pinzón, 5.- Expte. 112/2014-OE.

05/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en C/ Hermanos Pinzón, 1.- Expte. 114/2014-OE.

05/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en C/ Almagro, 2.- Expte. 115/2014-OE.

05/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en C/ Hermanos Pinzón, 3.- Expte. 113/2014-OE.

05/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución de vallado solar en Av. D. Juan de Austria, 59.- Expte. 116/2014-OE.

06/06/2014 Ratificar el alcance de las medidas cautelares adoptadas y ejecutadas subsidiariamente por Ayuntamiento y estimar parcialmente las alegaciones, C/ Cristo Rey, 22.- Expte. 56/2014-OE.

06/06/2014 Apertura expediente de declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Cristo Rey, 22.- Expte. 56/2014-OE.

06/06/2014 Conceder licencia de obras para 1 cala para reparar tubería de gas en Av. 9 d'Octubre, 120.- Expte. 195/2014-LO.

06/06/2014 Conceder licencia de obras para reparación tubería de gas en C/ Fornás, 1-B.- Expte. 194/2014-LO.

06/06/2014 Conceder licencia de obras para reforma cocina-baño en C/ Camí real, 59.- Expte. 184/2014-LO.

09/06/2014 Tener por desistido a D. S.I.I. en expediente de declaración responsable para actividad de Venta cigarrillos electrónicos, C/ Vicente Fontelles, 21.- Expte. 136/2013-DR.

09/06/2014 Tener por desistido a D. J.V.L. en expediente de comunicación ambiental para actividad de Frutería y venta artículos diversos, C/ Alquerieta del Roc, 15.- Expte. 36/2010-CA.

09/06/2014 Tener por desistido a D. R.B.B. en expediente de declaración responsable actividad de Venta menor frutas y verduras, C/ Alquerieta del Roc con C/ Les Parretes.- Expte. 72/2012-CA.

09/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficina agencia de transportes, C/ Sindicalista Torres Casado, 14.- Expte. 06/2010-CA.

09/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta productos belleza y estética, D^a M.S.D.A.- Expte. 90/2013-DR.

10/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Tienda cocina creativa en C/ Isla Córcega, 53, D^a S.I.S.- Expte. 50/2013-DR.

10/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Peluquería en Av. Camp Morvedre, 74, D^a L.R.M.- Expte. 50/2012-CA.

10/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Oficina en C/ Virgen del Losar, 50, D. J.S.M.- Expte. 82/2012-CA.

10/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Perfumería y material cosmético, Av. 9 d'Octubre, 94.- Expte. 85/2011-CA.

11/06/2014 Dictar orden de ejecución referente a parcela 225 de polígono 83.- Expte. 92/2014-OE.

11/06/2014 Ordenar a servicios económicos el giro de liquidación correspondiente a ejecución subsidiaria de orden ejecución en C/ Luis Cendoya, 159.- Expte. 74/13-OE.

11/06/2014 Ordenar a servicios económicos el giro de liquidación económica de ejecución subsidiaria de orden ejecución en C/ Cristo Rey, 31.- Expte. 88/13-OE.

11/06/2014 Apertura de expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Espronceda, 12.- Expte. 124/2014-OE.

12/06/2014 Ordenar a mercantil R.yA. SA, que procede a limpieza y vallado de parcela sita en C/ d' Arezzo, 15.- Expte. 22/2014-OE.

12/06/2014 Proceder a apertura de expediente de orden de ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en cruce Av. Sindicalista Miguel Lluch y Don Juan de Austria.- Expte. 125/2014-OE.

13/06/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución de vallado solar en C/ del Olivo, 14.- Expte. 126/2014-OE.

13/06/2014 Proceder a incoación expediente de restauración de la legalidad urbanística por ubicación de contenedor en parcela 195 de polígono 20.- Expte. 02/2014-IF.

13/06/2014 Apertura expediente orden ejecución de inmueble sito en Av. 9 d'Octubre, 7, antiguo Casino productores AHM.

16/06/2014 Tener por desistido a S.H. CB., en expediente de declaración responsable para actividad Venta cigarrillos electrónicos, Av. Camp de Morvedre, 70.- Expte. 117/2013-DR.

16/06/2014 Tener por desistida a Dª S.S.M. en expediente de Comunicación ambiental para actividad de Corsetería en C/ Palmereta, 5.- Expte. 12/2011-CA.

16/06/2014 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Venta artículos electrónicos en C/ Concepción Arenal, 17.- Expte. 38/2010-CA.

16/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Alquiler películas de vídeo, C/ Huertos, 11.- Expte. 12/2009-CA.

16/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental actividad de Tienda venta de semillas en C/ Huertos, 37, D. S.M.B.- Expte. 97/2013-DR.

16/06/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental para actividad de Venta productos máquinas automáticas, C/ Benavites, 3, D. C.R.R.- Expte. 77/2013-DR..

17/06/2014 Desestimar recurso de reposición contra informe desfavorable, actividad de Oficina y actividades auxiliares en C/ Virgen de Lourdes, 13, Dª Y.F.A.- Expte. 29/2014-DR.

17/06/2014 Tener por desistida a Dª C.I. en expediente de comunicación ambiental para actividad de Verdulería frutería, Av. Sants de la Pedra, 43.- Expte. 22/2010-CA.

17/06/2014 Tener por desistido a D. SC., en expediente de comunicación ambiental para actividad de Tienda de ropa en C/ Palmereta, 10.- Expte. 16/2008-IN.

17/06/2014 Tener por desistido a D. R.C.Ch. en expediente de declaración responsable de comunicación ambiental, actividad de Quiosco en C/ Alorco, 36.- Expte. 55/2012-CA.

**RESOLUCIONES DELEGADO
ECONOMÍA Y FINANZAS
Pleno junio 2014**

Mes mayo 2014

02/05/2014 Mantener en ejecutiva los recibos de tasa agua, alcantarillado y basura anteriores a transmisión de vivienda y acordar cambio en sujeto pasivo, D. J.C.B.- Expte. 42042014000269.

02/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, Dª M.A.G.D.- Expte. 42052014000410.

02/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a V.S.S.- Expte. 42032014000746.

02/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42032014000719.

02/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a R.D.R.S.- Expte. 42032014000759.

12/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a E.C.G.- Expte. 42032012000701.

12/05/2014 Anular propuesta de liquidación de tasa recogida basura, mecanizar inclusión en padrón y aprobar liquidación, D. R.G.L.- Expte. 42032012000685.

12/05/2014 Estimar alegaciones presentadas, mecanizar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidación, D^a C.A-C.B.- Expte. 42032012000618.

12/05/2014 Estimar alegaciones, mecanizar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidación, D. V.E.C.- Expte. 42032012000592.

12/05/2014 Estimar alegaciones, mecanizar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidación, D. J.B.D.- Expte. 42032012000608.

12/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.I.C.P.- Expte. 42032012000613.

12/05/2014 Anular liquidación de tasa OVP con mesas y sillas, por duplicidad, D^a Y.O.A.- Expte. 42032014000771.

13/05/2014 Anular recibos IBI Urbana por exención, P.d.NB.S.d.B.S.- Expte. 42032013002257.

13/05/2014 Estimar solicitud y mecanizar inclusión en padrón de IBI Urbana, D. J.L.G.- Expte. 42042014000067.

13/05/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana por cobro indebido, D. V.A.M.L.- Expte. 42052014000441.

13/05/2014 Estimar solicitud, anular recibos y aprobar liquidaciones, D. F.R.V.- Expte. 42032014000948.

13/05/2014 Estimar solicitud, anular recibo y aprobar liquidaciones, D^a B.M.A.G-I.- Expte. 42052012001771.

14/05/2014 Acordar prorrateo por trimestres naturales de cuota tasa ADP vados, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.M.B.- Expte. 42032014000922.

14/05/2014 Desestimar solicitud de devolución tasa por prestación servicios en Cementerio Municipal, D^a M.L.S.M.- Expte. 42032014000355.

14/05/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación tasa Actividades, D^a E.C.H.- Expte. 42032013004878.

14/05/2014 Practicar liquidación en concepto de tasa actividades por concesión licencia apertura, C. y C.A. SL.- Expte. 42032012000454.

14/05/2014 Estimar alegaciones y dejar sin efecto la propuesta de liquidación de tasa por prestación servicios urbanísticos e ICIO, D^a M.J.P.S.- Expte. 42032012000242.

14/05/2014 Desestimar solicitud anulación recibos de canon por concesiones administrativas y tasa mercados, D^a A.M.L-C.M.- Expte. 42032014000722.

14/05/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y anular recibo, D. O.M.L.- Expte. 42052014000457.

14/05/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y anular recibo, D. M.V.C.- Expte. 42032014000838.

14/05/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y anular recibos, D^a D.T.G.- Expte. 42052014000449.

14/05/2014 Aprobar liquidación tasa por licencia de actividad, D. F.W.- Expte. 42032012000451.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa funcionamiento actividad de

locutorio, D. M.e.H.- Expte. 42032012001609.

14/05/2014 Practicar liquidación en concepto de tasa licencia actividad de caja de ahorros, C.d.A.d.V.C.yA.B.- Expte. 42032012000458.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa funcionamiento actividad de panificadora, D. G.G.M.- Expte. 42032012001070.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO vivienda unifamiliar, D. M.F.G.R.- Expte. 42032012000790.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa licencia actividad de locutorio, D. N.M.- Expte. 42032012000461.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa licencia actividad de bar-cafetería, Dª T.M.C.- Expte. 42032012000791.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa licencia actividad de bar-cafetería, D. D.M.G.- Expte. 42032012000792.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por servicios urbanísticos e ICIO, Dª I.M.R.G.- Expte. 42032012000240.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa licencia actividad de quiosco, D. J.M.G.- Expte. 42032012000460.

14/05/2014 Estimar solicitud y mecanizar inclusión en padrón de IVTM, D. R.M.E.- Expte. 42032014000934.

14/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa OVP y por licencia funcionamiento, recinto ferial, A.F.d.M.- Expte. 42032014000516.

15/05/2014 Anular recibo IBI Urbana ejercicio 2013 y aprobar liquidaciones, Dª M.D.G.R.- Expte. 42052012000391.

15/05/2014 Remitir anuncio de exposición de matrícula IAE 2014 al BOP y periódico Levante, A.d.S.- Expte. 42032014001029.

15/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª M.V.C.M.- Expte. 42032013004458.

15/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. E.R.M.- Expte. 42032013004482.

15/05/2014 Estimar alegaciones presentadas y no tramitar alta nueva en tasa basura, D. A.G.G.- Expte. 42032013001380.

15/05/2014 Acordar baja de tasa basura y anular recibos, C. EAT SL.- Expte. 42032014000895.

15/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, C. EAT SL.- Expte. 42032013004444.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. M.S.C.- Expte. 42052014000513.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B. SA.- Expte. 42032014000975.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D. I.M.- Expte. 42052014000462.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D. B.d.l.C.d.l.R.- Expte. 42052014000415.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. J.O.R.P.- Expte. 42032014000995.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, S.d.G.A.d.R.B. SA.- Expte. 42032014000997.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, B.d.S. SA.- Expte. 42052014000569.

16/05/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, Dª R.A.A.- Expte. 42042014000411.

16/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, B.B.V.A. SA.- Expte. 42032014001016.

19/05/2014 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Expte. 42032012000510.

19/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a N.E.- Expte. 42032014000981.

19/05/2014 Aprobar liquidación IIVTNU, D^a M.P.J.R.- Expte. 42032013004784.

19/05/2014 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasa licencia 2^a ocupación, D. K.G.- Expte. 42032014001060.

19/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO, C/ Uranio, 4, D. G.D.G.- Expte. 42032012000241.

19/05/2014 Desestimar solicitud anulación recargo liquidación pendiente en IIVTNU, D. R.S.B.- Expte. 42052014000283.

19/05/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. J.C.C.B.- Expte. 42042014000436.

19/05/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. F.G.S.- Expte. 42032014001018.

19/05/2014 Anular recibo IVTM ejercicio 2014 y mecanizar modificación en padrón, T.L. SL.- Expte. 42032014000976.

19/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. O.F.N.- Expte. 42042014000243.

19/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.A.M.M.- Expte. 42042014000263.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D^a U.E.G.- Expte. 42042014000304.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.A.G.H.- Expte. 42052014000319.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. I.H.S.- Expte. 42042014000326.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. P.R.P.- Expte. 42052014000344.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. O.D.S.- Expte. 42042014000374.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. F.J.M.A.- Expte. 42042014000378..

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. F.A.M.- Expte. 42042014000393.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. B.B.C.- Expte. 42042014000426.

20/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D. N.G.- Expte. 42052014000458.

21/05/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas.- Expte. 42032014000913.

21/05/2014 Conceder exención en IBI Urbana, anular liquidación y reconocer derecho a devolución, ADIF.- Expte. 42042013001011.

21/05/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a A.M.C.- Expte. 42032013005105.

21/05/2014 Estimar solicitud y mecanizar baja en padrón de IVTM, D. J.D.A.- Expte. 42032014001157.

21/05/2014 Aprobar liquidación de tasa por concesión licencia ambiental, D. J.Z.- Expte. 42032014001179.

21/05/2014 Conceder exención en IBI Urbana y anular recibos, R.O.- Expte.

42052013001853.

21/05/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a M.J.P.R.- Expte. 42042014000387.

21/05/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. M.A.B.F.- Expte. 42032014000960.

22/05/2014 Rectificar superficie recibo IBI Rústica y desestimar solicitud devolución, D. B.G.C.- Expte. 42042013001169.

22/05/2014 Reconocer derecho a devolución recargo recibo IBI Urbana 2012, D^a M.T.A.V.- Expte. 42052013000653.

22/05/2014 Acordar cambio titularidad recibo IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. A.V.P.- Expte. 42032014001120.

22/05/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a I.B.M.- Expte. 42032014001134.

22/05/2014 Acordar cambio titularidad recibo IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a E.L.A.- Expte. 42042014000487.

22/05/2014 Mecanizar división de cuota tributaria IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a C.A.A.- Expte. 42032013002073.

22/05/2014 Anular recibo IBI Rústica, aprobar liquidación y reconocer derecho a devolución, D. J.P.C.- Expte. 42052013001027.

22/05/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a M.T.M.A.- Expte. 42032014001174.

22/05/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar liquidaciones, D. J.M.B.- Expte. 42032013005126.

22/05/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, aprobar nuevas y reconocer derecho a devolución, D. J.L.Q.C.- Expte. 42032013002787.

22/05/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. R.P.H.- Expte. 42052014000235.

22/05/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a L.R.R.- Expte. 42042014000486.

22/05/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidación y aprobar nueva, D^a A.G.L.- Expte. 42032014001276.

22/05/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. P.S.G.- Expte. 42032014001334.

22/05/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. V.S.P.A.- Expte. 42032013003311.

22/05/2014 Anular liquidación IBI Rústica y aprobar nuevas G.V.- Expte. 42032014001296.

22/05/2014 Desestimar solicitud bonificación ICIO, C.d.P.S.P., 35.- Expte. 42032012001714.

22/05/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana de 3º trimestre 2013.- Expte. 42032014000222.

23/05/2014 Desestimar solicitud de devolución tasa utilización instalaciones deportivas, D. J.D.Q.V.- Expte. 42032014001171.

23/05/2014 Acordar liquidación de bonificación tasa deportes y reconocer derecho a devolución, D. J.A.I.G.- Expte. 42032014001046.

23/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por derribo de edificio en c/ Segorbe, 65, D. F.I.M.- Expte. 42032014000278.

23/05/2014 Acordar prorrateo por trimestres de cuota tasa ADP vados y anular recibo, D. A.S.Q.- Expte. 42032014001266.

23/05/2014 Acordar prorrateo por trimestres de cuota tasa ADP vados y anular recibos, D. J.C.G.S.- Expte. 42032014000765.

23/05/2014 Acordar prorrateo por trimestres de cuota tasa ADP vados y anular recibos, H. d. L.A.Q.- Expte. 42032014000419.

23/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, mecanizar baja y anular recibo, D^a G.M.B.- Expte. 42052014000672.

23/05/2014 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. L.G.F.- Expte. 42042014000530.

23/05/2014 Desestimar solicitud prorrateo de cuota IVTM por no ser baja definitiva, D. S.P.M.- Expte. 42042014000532.

23/05/2014 Aprobar anulación recibo IVTM ejercicio 2014, exención por minusvalía, D^a M.J.T.A.- Expte. 42032014001288.

23/05/2014 Estimar solicitud, mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D^a M.C.S.G.- Expte. 42042014000499.

23/05/2014 Mecanizar exención en padrón de IVTM y anular recibo, D. M.M.M.- Expte. 42032014001292.

23/05/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibos y reconocer derecho a devolución, C. y R.V.B. SL.- Expte. 42042014000480.

23/05/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. A.I.P.- Expte. 42032014001277.

23/05/2014 Acordar prorrateo por dos trimestres de cuota IVTM, mecanizar baja y anular recibo, D^a Y.O.V.- Expte. 42052014000685.

23/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar liquidación, D^a M.E.P.V.- Expte. 42032014000977.

23/05/2014 Mecanizar exención en padrón de IVTM y anular recibo, D. J.A.E.- Expte. 42052014000638.

23/05/2014 Mecanizar exención en padrón de IVTM y anular recibo, D. M.A.J.- Expte. 42052014000519.

23/05/2014 Desestimar solicitud de anulación recibo IVTM ejercicio 2014, D^a M.L.I.- Expte. 42042014000563.

26/05/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a S.O.G.- Expte. 42042014000484.

26/05/2014 Desestimar recurso de reposición interpuesto contra recibo IBI Urbana por no haber sido notificado correctamente, D. R.J.R.V.- Expte. 42032013002184.

26/05/2014 Desestimar solicitud y mantener como sujeto pasivo a D. H.B.R. por ser titular catastral, D. F.J.G.G.- Expte. 42032014000431.

26/05/2014 No conceder bonificación en IBI Urbana por no solicitar en plazo, D^o M.E.C.R.- Expte. 42052014000136.

26/05/2014 Estimar solicitud y anular liquidaciones IBI Urbana, A. SL.- Expte. 42032014001265.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a A.G.G.- Expte. 42052014000573.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. M.M.G.- Expte. 42052014001132.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a M.T.C.- Expte. 42032014001054.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42032014001068.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a C.G.A.- Expte. 42052014000625.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. J.C.H.O.- Expte. 42032014001173.

26/05/2014 Desestimar recurso de reposición contra Resolución nº 68 de 20 febrero 2014,

sobre inclusión en servicio recogida basura, D. J.P.G.P.- Expte. 42032012000639.

26/05/2014 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D. T.S.A.- Expte. 42042014000488.

26/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a S.S.D.S.F.- Expte. 42032014000097.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, B.d.S. SA.- Expte. 42032014001204.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, S.S. SL.- Expte. 42032014000774.

26/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, B.d.S SA.- Expte. 42032014001203.

27/05/2014 No admitir a trámite recurso de reposición contra recibo IAE 2002, V.d.B. SL.- Expte. 42052014000490.

27/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y anular recibo, D. F.F.P.- Expte. 42032014001361.

27/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y anular recibo, D^a M.T.G.A.- Expte. 42052014000687.

27/05/2014 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y anular recibo, D. A.F.L.- Expte. 42042014000556.

27/05/2014 No conceder exención en IVTM por no tener condición de minusvalía en grado igual o superior al 33%, D^a M.P.R.M.- Expte. 42052014000546.

27/05/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer discapacidad en grado igual o inferior al 33%, D^a M.G.V.- Expte. 42042014000595.

27/05/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa IVTM y aprobar liquidación, D. T.C.F.- Expte. 42052014000744.

27/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de Tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, I.C.V. SLU.- Expte. 42032014000370.

27/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, I.C.V. SLU.- Expte. 42032013000847.

27/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, C.d.V. V.d.P., 9.- Expte. 42032014000288.

27/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.S.T.- Expte. 42032013004445.

27/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.A.S.- Expte. 42032013001929.

27/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.L.V.- Expte. 42032013001375.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. E.B.C.- Expte. 42032012000682.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.W.B.- Expte. 42032012000699.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. C.C.P.- Expte. 42032012000713.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.L.E.L.- Expte. 42032012000615.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.B.E.- Expte. 42032013000852.

28/05/2014 Comunicar a herederos de D. R.M.d.M. la obligación de realizar los cambios de titularidad en IBI, tasas e IVTM y anular cuotas, D. R.F.M.M.- Expte. 42032013000604.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a E.G.R.- Expte. 42032013001133.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.J.I.A.- Expte. 42032012000671.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.J.M.S.- Expte. 42032012000694.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. M.d.A.G.B.- Expte. 42032012000709.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, G.yC. SL.- Expte. 42032012000599.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.A.M.D.- Expte. 42032012000706.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. M.A.G.R.- Expte. 42032012000705.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.L.L.C.- Expte. 42032012000703.

28/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, A.G.LI, SL.- Expte. 42042014000353.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a B.M.G.Z.- Expte. 42032014000227.

28/05/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.T.B.M.- Expte. 42042014000123.

28/05/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a R.R.A.- Expte. 42032014000104.

28/05/2014 Conceder plazo de 15 días para aportar escritura de aceptación herencia para cambio titularidad, tasas e IBI, D^a D.G.R.- expte. 42032013001127.

28/05/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, B.B.V.A. SA.- Expte. 42032014000653.

28/05/2014 Aprobar liquidación de Precio Público por vena entradas diversos espectáculos, B.d.S. SA.- Expte. 42032014001340.

29/05/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nueva liquidación, D^a A.M.T.P.- Expte. 42032014001505.

29/05/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar liquidaciones, D. J.S.G.J.- Expte. 42032013003161.

29/05/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a A.M.S.- Expte. 42042014000485.

29/05/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a A.M.S.- Expte. 42032014001558.

29/05/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidaciones IBI Rústica y aprobar liquidaciones, D^a A.N.B.- Expte. 42032014001541.

29/05/2014 Realizar división de cuota tributaria recibo IBI Urbana, D^a M.R.N.- Expte. 42042014000568.

29/05/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. F.M.E.R.- Expte. 42042014000629.

29/05/2014 Desestimar solicitud bonificación por familia numerosa, D. A.N.- Expte. 42052014000658.

29/05/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica, P.L.P. SL.- Expte. 42032014001617.

29/05/2014 Conceder bonificación en IBI Urbana por familia numerosa, D. P.F.M.P.- Expte. 42042014000567.

30/05/2014 Desestimar solicitud anulación cuota IVTM por no ser baja definitiva, E.- Expte. 42032014001543.

30/05/2014 Estimar solicitud y mecanizar baja en padrón de IVTM, F. SA.- Expte. 42032014001017.

30/05/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. J.L.G.M.- Expte. 42042014000313.

30/05/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. B.F.R.- Expte. 42042014000396.

30/05/2014 Aprobar liquidaciones de tasa ocupación vía pública, A.d.S.- Expte. 42032014000512.

30/05/2014 Aprobar liquidaciones de tasa ocupación vía pública, A.d.S.- Expte. 42032014001473.

30/05/2014 Aprobar liquidaciones de tasa por prestación de servicios para concesión licencias ambientales, B.E. SL.- Expte. 42032014001529.

30/05/2014 Acordar devolución recargo recibo IVTM ejercicio 2013, D^a C.B.S.J.- Expte. 42032014001394.

30/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por concesión licencia apertura actividad de restaurante, D. J.R.O.- Expte. 42032012004682.

30/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa funcionamiento por concesión licencia apertura actividad de bar, D. J.S.B.- Expte. 42032012004684.

30/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO por concesión licencia de obras derribo inmueble en C/ Racó d'Ademús, 23-25, D. M.A.B.D.- Expte 42032012000825.

30/05/2014 Aprobar liquidación de tasa funcionamiento actividad de bar-cafetería, D. J.G. OR.- Expte. 42032012000415.

30/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa licencia actividad de cafetería, C.D. SLU.- Expte. 42032012000407.

30/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos, N.P.V.- Expte. 42032014001569.

30/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa ICIO por construcción de vivienda, D. F.J.P.P.- Expte. 42032012003579.

30/05/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa ICIO para obras refuerzo estructura edificio, C.P.G.C., 13.- Expte. 42032012001716.

A la vista de lo expuesto el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala-Delegada del Área de Cultura, Educación y Deporte, SRA. SÁEZ, contesta a la pregunta formulada en sesión anterior por el Sr. Lluca, sobre el dinero que se destina en el Ayuntamiento para la adquisición de libros, diciendo que se destinan 25.570,69 Euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 46 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.